



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 11 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

8

Orden de 11 de julio de 2007, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía para el año 2007, con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por la Orden que se cita.

16

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca el VI Certamen Andaluz «Aprendemos a Consumir».

17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al Profesorado de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Universitarios.

18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de junio de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

51



Orden de 5 de julio de 2007, por la que se pone fin al proceso selectivo, con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden que se cita.

52

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

60

Resolución de 28 de junio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

60

Resolución de 28 de junio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

61

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Museros Romero Profesor Titular de Universidad.

61

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Francisco Molina Palma Profesor Titular de Universidad.

61

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ángel González Pérez Profesor Titular de Universidad.

61

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

63

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 2130610, convocado por Resolución que se cita.

63

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) y Matrona, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de julio de 2007, por la que se declaran aptas en la fase de prácticas a las Maestras seleccionadas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por orden de 22 de febrero de 2005.

65

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

66

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone el Órgano que le ha de suplir temporalmente.

68

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se determina incluir en el Manual de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al servicio de la Administración de Justicia, el permiso establecido en el artículo 48.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

68

Resolución de 4 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Instrumentos de Ordenación de la Función Pública» CEM0728H.10414, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

68

Resolución de 5 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores: «Municipio y Medio Ambiente» CEM0729H.10031, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

72

Resolución de 5 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Municipio y Deporte: Dinamización y gestión» CEM0730H.10034, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

75

Resolución de 6 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la relación de becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

78

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de abril de 2007.

78

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de abril de 2007.

78

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se delega en la Jefa del Servicio de Justicia y en el Jefe del Servicio de Personal la firma de determinados documentos.

79

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía (Convocatoria 2007).

79

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.

80

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1995/06, interpuesto por doña María Ángeles García Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

81

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 643/07 interpuesto por don José Luis Mundi Sánchez-Ramade, y se emplaza a terceros interesados.

82

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 282/07, interpuesto por doña Cristina González Puga, y se emplaza a terceros interesados.

82

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 173/2007, interpuesto por doña María Elisa Lozano Chaves ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz (173/2007).

83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 637/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

83

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 452/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

83

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en la persona titular de la Secretaría General del mencionado organismo.

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de junio de 2007, por la que se encomienda a la empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados servicios destinados al desarrollo y mantenimiento de la Red de Información Ambiental.

84

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 12 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 887/2006.

89

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1133/2006. (PD. 2953/2007).

89

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la calle Juan de Mata Carriazo, UA-SB-6 San Bernardo, Parcela A, de Sevilla».

90

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

90

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

90

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

90

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

91

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

91

Edicto de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal. (PP. 2138/2007).

94

Edicto de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para adjudicar definitivamente el concurso público convocado para la enajenación de las parcelas municipales sitas entre las calles Virgen de las Aguas, Virgen Mediadora y calle sin nombre (Barriada Torreblanca), con destino a la construcción de Viviendas a Precio Tasado. (PP. 2240/2007).

94

Edicto de 17 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal. (PP. 2242/2007).

95

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 10/07). (PD. 2965/2007).

91

Anuncio de 8 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 1900/2007).

95

EMPRESAS PÚBLICAS

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio de Seguridad de la Delegación Provincial de Salud y la Unidad Médica de Valoración e Incapacidades de Huelva.

92

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

95

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

95

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 2958/2007).

92

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

96

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 17 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal sita en API-DE-1 (Aeropuerto). (PP. 2002/2007).

93

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia adjudicación definitiva del lote 1 del expediente 1007/07.

96

Edicto de 18 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de la Unidad Edificatoria 1 del Conjunto Inmobiliario de la parcela D del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 Oeste del PERI-SU-7 (Su Eminencia). (PP. 1951/2007).

93

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso para la contratación del arrendamiento de un local comercial en la ciudad de Málaga, para la ubicación de una tienda institucional de productos culturales. (PD. 2961/2007).

96

Edicto de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, al concurso convocado para la licitación de las obras de Remodelación de la Intersección de las Avenidas Kansas City y El Greco. (PP. 1952/2007).

93

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso (Expte. 2007/3562). (PD. 2954/2007).

97

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso. (Expte. 2007/2895). (PD. 2955/2007).

97

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso (Expte. 2007/2944). (PD. 2956/2007).

98

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso (Expte. 2007/2946). (PD. 2957/2007).

98

Anuncio de 5 de julio de 2007, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de remodelación del paseo Virgen de Linarejos en Linares (Jaén). (PD. 2913/2007).

98

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

100

Anuncio de 4 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

100

Anuncio de 25 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-195/2006-AN.

100

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

100

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

101

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

101

Resolución de 21 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

102

Anuncio de 2 de julio de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

102

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales y Empresas privadas en materia de actuaciones integrales que fomenten el uso en las Playas, correspondientes a la convocatoria 2007, al amparo de la Orden que se cita.

103

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

103

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

103

Anuncio de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

103

Anuncio de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 409/2007, interpuesto por doña M.^a Trinidad Hernández Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

104

Anuncio de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 363/2007, interpuesto por doña Juana González Carmona contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

104

Anuncio de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de Baja de Oficio en el Registro Sanitario de Alimentos, de la industria propiedad de Pineda Ojeda Rafael Francisco.

105

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Resolución de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

105

Resolución de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

105

Acuerdo de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

106

Acuerdo de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de revocación de desamparo a doña Araceli Valverde Cabello.

106

Acuerdo de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de prórroga de acogimiento familiar simple a doña M.^a Carmen Benítez Ruiz.

106

Acuerdo de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Javier Planton Fernández y doña Olga Benítez Duarte.

106

Acuerdo de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Javier Planton Fernández y doña Olga Benítez Duarte.

107

Acuerdo de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de prórroga de acogimiento familiar simple a doña M.^a Carmen Benítez Ruiz.

107

Acuerdo de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento del acogimiento familiar a don José Luis Roldán Martín, y doña Josefa Navas Guerrero.

107

Notificación de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de procedimiento núm. 353-2007-21-000056, del expediente de protección núm. 352-2005-21-0305.

107

Notificación de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2002-21-0055.

107

Notificación de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2002-21-0055.

108

Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para requerimiento de documentación a don Pedro Lucas Paredes y doña Amparo Guirao Díaz.

108

Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a doña María Amador Amador el cese del acogimiento familiar por mayoría de edad en el expediente que se cita.

108

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo (Granada) a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos de desconocen.

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Acantillados de Maro-Cerro Gordo y se amplía el ámbito territorial del citado Paraje Natural.

109

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este y se amplía el ámbito territorial del citado Paraje Natural.

109

Anuncio de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/310/G.C./EP.

110

Anuncio de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/318/G.C./EP.

110

Anuncio de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/128/G.C./INC.

110

Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias y Protección Ambiental.

111

Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal y vías pecuarias.

111

Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

111

Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.	111	Anuncio de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/599/G.C./INC.	113
Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.	111	Anuncio de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2007/451/G.C./INC, HU/2007/462/G.C./INC, HU/2007/472/G.C./INC.	113
Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.	112	Anuncio de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/499/G.C./PES, HU/2007/500/G.C./PES.	113
Anuncio de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/647/G.C./INC.	112	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
Anuncio de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/1199/G.C./CAZ.	112	Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2853/2007).	114
Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2006/351/G.C./PES, HU/2007/228/G.C./CAZ.	112	Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2852/2007).	115
Anuncio de 25 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/862/G.C./CAZ.	112	EMPRESAS PÚBLICAS	
Anuncio de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/1095/G.C./VP.	113	Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Morón González, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/19 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública HU-0990 Finca 40.065 sita en calle Maestro José Soto, núm. 76, de Gibraleón (Huelva).	117

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

P R E Á M B U L O

En la sociedad actual los medios de comunicación constituyen uno de los pilares de la articulación territorial y uno de los agentes de su vertebración social y cultural.

Según datos de la Oficina de Justificación de la Difusión, los índices de lectura de la prensa en Andalucía se encuentran por debajo de la media nacional y europea. Ante esa realidad y teniendo en cuenta que el consumo de prensa es un indicador cultural de primera magnitud, cabe entender que, dentro de la labor de estímulo y apoyo a los diversos medios de comunicación en general, cobran especial relieve medidas para el fomento de la lectura de la prensa en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, para conseguir que Andalucía alcance cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación similares al resto de España y Europa, los poderes públicos andaluces han de adoptar medidas que tiendan a mejorar la situación existente y sirvan para reforzar la identidad propia de los andaluces.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 10.3.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía, en su acción de gobierno, viene promoviendo de forma activa y ejecutando las actuaciones necesarias para fomentar la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social; el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social; así como el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza, a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Por otra parte, según el artículo 68.1, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el fomento de la cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 28 y 29 de marzo de 2001, aprobó una Moción relativa a medios de comunicación social en Andalucía cuyo tenor es el siguiente: «El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de un Plan de Impulso para los medios de comunicación andaluces, sector estratégico que repercute directamente en los diferentes ámbitos de la realidad social, cultural, económica e institucional de Andalucía, y que contemple el fomento de la lectura y apoyo a la prensa y radio andaluzas, bien mediante la realización de programas institucionales, sociales y culturales de fomento de la lectura de prensa o acuerdos para la difusión de medios escritos en centros públicos o mediante el establecimiento de medidas de apoyo en concepto de renovación tecnológica o aumento de la difusión».

Se hace preciso pues la aprobación de una Orden que regule las subvenciones que pueda otorgar la Consejería de la Presidencia, y que esté adaptada a las previsiones legales establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, con la finalidad

de que constituya el marco jurídico para subvencionar la realización de aquellos proyectos o actividades de difusión de contenido marcadamente socio-educativo y cultural que fomenten la lectura de la prensa escrita en Andalucía. Asimismo, teniendo en cuenta que las tecnologías de la información han revolucionado la recogida y tratamiento de información por parte de las Administraciones Públicas y han modificado el modus operandi de la actividad administrativa, se establecen en esta norma procedimientos para su aplicación, permitiendo entablar relaciones jurídicas con los interesados de forma más ágil e inmediata para así fomentar el principio de eficacia en la actuación administrativa.

De acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2004, en relación con el asunto ayuda de Estado núm. N 458/04 - España, la concesión de subvenciones objeto de la presente Orden no constituye ayuda de Estado, ya que la Comisión considera que dichas medidas son compatibles con el mercado común en virtud de la excepción cultural establecida en la letra d) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado constitutivo de la Unión Europea.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 1 del Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de la Consejería de la Presidencia para proyectos o actividades de difusión de contenido marcadamente socio-educativo y cultural que fomenten la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo al programa presupuestario 5.2.C. Apoyo a Medios de Comunicación.

La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio económico.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas que la desarrollan.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de por lo previsto en la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalu-

cia y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, y por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

1. Se consideran proyectos o actividades subvencionables, a los efectos de esta Orden, la realización por parte de los beneficiarios de actividades y proyectos que tengan como finalidad el fomento de la lectura y, en general, cualquier iniciativa que contribuya a una mayor difusión de los medios de prensa escrita.

Los gastos que se subvencionarán serán los relativos a:

- a) Retribuciones a escritores, fotógrafos, derechos de autor o similares.
- b) Adquisición, producción e impresión de materiales.
- c) Medios de apoyo para el desarrollo de actividades concretas.
- d) Dotación de soportes y recursos informativos a centros y entidades socio-educativos y culturales.

2. El importe de la ayuda a conceder podrá alcanzar hasta el 70% del presupuesto de la actividad o proyecto a realizar.

Artículo 4. Financiación.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos concedidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del presente artículo.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Artículo 5. Plazo de ejecución de los proyectos o actividades.

Los proyectos o actividades objeto de la subvención no podrán tener una duración superior a 12 meses.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las personas jurídicas privadas cuyo objeto social sea imprimir, editar y difundir periódicos.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguna de las actividades a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incom-

patibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de las personas en las que concurran las causas de inelegibilidad a las que se refiere la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o ser deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 29 de noviembre, General Tributaria.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se suscribirá de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud del interesado, con base en los siguientes criterios:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y exista consignación presupuestaria para ello.

Artículo 8. Convocatoria.

1. La convocatoria de subvenciones se efectuará preferentemente con periodicidad anual, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de la Presidencia.

2. La convocatoria habrá de especificar la aplicación de la presente Orden como normativa específica reguladora de la concesión de las subvenciones, con expresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publicó, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo contendrá los siguientes extremos:

a) La aplicación presupuestaria a la que se imputan las subvenciones y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

c) Número máximo de actividades o proyectos para los que se solicita la subvención, si procede.

d) Requisitos exigidos a los beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de esta Orden y forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes, a las que será de aplicación las circunstancias contenidas en el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

j) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

k) Criterios de valoración de solicitudes.

l) Medio de notificación o publicación, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

m) Las determinaciones que deban especificarse en la convocatoria del ejercicio, en cumplimiento de lo que establece la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma u otras disposiciones de aplicación, así como aquellas otras que se consideren necesarias.

n) El acceso a la dirección de la página web donde se podrá obtener y confeccionar la solicitud.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de esta Orden. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de la Presidencia en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/presidencia. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de la Presidencia.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad:

- Copia autenticada o bien testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal.

b) Documentos acreditativos de la representación:

- Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro presentarán la acreditación de dicha representación, mediante copia autenticada notarial de la escritura de apoderamiento.

- Igualmente, la persona que ostente la representación en el procedimiento deberá acompañar copia autenticada notarial de su Documento Nacional de Identidad.

c) Documentos relativos al proyecto o actividad a realizar:

- Memoria del proyecto o actividad que se pretenda financiar, con exposición detallada de la misma, incluyendo justificación del interés público, planificación y desarrollo, así como plazo previsto de ejecución de la actividad.

- Presupuesto detallado del proyecto o actividad a realizar, con expresión de los ingresos y los gastos y, en su caso, de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras entidades para la financiación de la actividad.

d) Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 6 de esta Orden.

f) Original o copia autenticada, administrativa o electrónicamente, del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y último recibo acreditativo del pago del mismo.

El modelo de las declaraciones responsables referidas en las letras d) y e) de este apartado es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

3. No obstante, los solicitantes que en los últimos cinco años hayan presentado los documentos referidos en los párra-

fos a) y b) del apartado anterior en la Consejería de la Presidencia, podrán no aportarlos, siempre que en la solicitud se acompañe una declaración responsable de que las circunstancias y hechos en ellos consignados no han sido alterados y especifiquen respecto de cada uno de los documentos el órgano administrativo al que fue presentado, la fecha de presentación y el procedimiento al que correspondiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

4. La documentación deberá presentarse en documento original o copia autenticada del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía que acrediten que el solicitante se halla al corriente de las obligaciones a que se refiere la letra e) del artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 10. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de convocatoria hasta la fecha que se establezca en la convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, 41071, Sevilla. También podrán presentarse en los registros a los que se refieren los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Subsanación de las solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Artículo 12. Criterios de concesión.

Como criterios de concesión se tendrán en cuenta el interés público y la calidad del contenido del proyecto o actividad en orden al fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, así como la concurrencia con posibles subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados.

Artículo 13. Tramitación y resolución.

1. El procedimiento que se desarrolle a partir de la presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, será instruido por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

2. Comprobada y completada, en su caso, la documentación que acompañe a la solicitud, a la vista de todo lo actuado, la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería

de la Presidencia formulará las correspondientes propuestas de resolución motivadas que se elevarán al titular de la Consejería para su resolución.

3. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

4. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta de resolución formulada, la persona titular de la Consejería de la Presidencia dictará la correspondiente resolución, que será motivada y con sucinta referencia a los hechos y fundamentos de derecho en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener al menos los extremos exigidos por el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en estas bases reguladoras.

6. Todas las resoluciones, debidamente motivadas, serán notificadas de forma individual, con indicación de los recursos que procedan, del órgano ante el que hubieran de presentarse y del plazo para interponerlos, conforme a lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

Artículo 14. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano competente, se remitirá con todo lo actuado al titular de la Consejería de la Presidencia para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Consejería de la Presidencia, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto o actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de la Presidencia, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de la Presidencia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación

deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto o actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y, asimismo, recoger la adecuada presencia de la marca genérica de la Junta de Andalucía asociada al nombre de la Consejería en los soportes o materiales objeto de la subvención.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la presente Orden.

j) Comunicar a la Consejería de la Presidencia todos aquellos cambios de representación y de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es susceptible de control.

k) Facilitar, a los órganos de la Administración Pública que se determinen en la Resolución de concesión, un número determinado de ejemplares del soporte o material objeto de la subvención.

Artículo 16. Forma de pago.

1. El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago, correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 17 de la presente Orden, salvo en aquellos supuestos que la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía permita un solo abono.

2. No obstante lo anterior, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades subvencionadas, previa justificación de las mismas mediante la presentación de la documentación correspondiente.

3. Las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros podrán ser anticipadas en su integridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 17. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán, en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o proyecto subvencionado, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Los justificantes originales presentados se marcarán de forma indeleble por el interesado, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados con el texto siguiente: «Documento justificativo de la ayuda de la Presidencia de la Presidencia correspondiente al expediente núm.» (número de expediente asignado y comunicado por la Dirección General de Comunicación Social en todas sus comunicaciones).

A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con posterioridad a la concesión de la subvención y con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el presente artículo.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en plazo de dos meses desde la finalización del plazo determinado en la resolución de concesión.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía concedida fuese inferior.

5. Siempre que, a juicio de la Consejería de la Presidencia, se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar, a petición motivada de la entidad beneficiaria y previo informe del órgano gestor, a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) En los supuestos de modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales establecidas en la resolución de concesión ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda.

b) En casos justificados de carácter singular se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización del proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que cons-

tituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total.

2. La entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma en el plazo máximo de un mes desde la petición de la entidad solicitante, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. A su vez, éste dispondrá de un plazo máximo de un mes para su presentación. El silencio administrativo tendrá efecto desestimatorio de la solicitud o alegación planteada por el beneficiario de la subvención o ayuda.

Artículo 19. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o proyecto y de los compromisos asumidos con la concesión de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. Asimismo, se entenderá incumplida esta obligación en el caso previsto en el apartado 2 del artículo 92 del Reglamento citado en el apartado anterior.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión a que se refieren el apartado h) del artículo 15 de la presente Orden y el artículo 93 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto,

la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad. La cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad con relación al objeto de la presente Orden.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para

su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social la competencia para dictar resoluciones denegatorias basadas en extemporaneidad, insuficiencia presupuestaria, incumplimiento del objeto e interés público y calidad del contenido del proyecto o actividad, así como las basadas en desestimaciones y renunciaciones.

Disposición transitoria única. Tramitación telemática del procedimiento.

La aplicación de los trámites establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), para la tramitación telemática del procedimiento regulado en la presente Orden, sólo será efectiva en el momento en que el órgano gestor de la Consejería de la Presidencia vaya implementando los medios necesarios para realizar dicha tramitación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

REVERSO ANEXO

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:</p>			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> La documentación exigida se encuentra en poder de la Consejería de la Presidencia y no ha sufrido ninguna modificación a la fecha de la solicitud, la cual fue presentada en el procedimiento ante el órgano y con fecha			
<p>SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la ayuda por importe de €</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia; Dirección General de Comunicación Social; Avda. de la Borbolla, 1. 41004. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001288

ORDEN de 11 de julio de 2007, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía para el año 2007, con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por la Orden que se cita.

P R E Á M B U L O

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, se hace necesario dictar una Orden por la que se procede a realizar su convocatoria para el año 2007.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se convoca para el año 2007 la concesión de subvenciones a proyectos y actividades de difusión, de contenido marcadamente socio-educativo y cultural, cuyo objeto sea el fomento la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del programa de la Consejería de la Presidencia 5.2.C, en la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.01.00.471.01.

2. La cuantía total estimada de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, dentro de las disponibilidades presupuestarias, será de 500.000 euros.

Artículo 3. Requisitos de las actividades o proyectos subvencionables.

Además de los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, las actividades subvencionables se ajustarán a lo siguiente:

- a) El número máximo de actividades o proyectos a subvencionar será uno por beneficiario.
- b) La duración de la actividad no podrá superar los 12 meses desde la concesión de la subvención.
- c) La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada actividad o proyecto queda establecida para la presente convocatoria en 100.000 euros.
- d) El importe de las ayudas a conceder podrá alcanzar hasta el 70% del presupuesto de la actividad o proyecto a realizar.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el formulario establecido en el Anexo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de julio de 2007 e irán acompañadas de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 9 de la misma.

2. Conforme a la previsión del artículo 10 de la Orden citada en el primer apartado de este artículo, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 15 de septiembre de 2007.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se presentarán en la forma y lugar señalados en el artículo 10 de la Orden de 11 de julio de 2007.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de julio de 2007, debiendo acreditar cada uno de los extremos contemplados en la forma prevista en el artículo 9 de la misma.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la citada Orden, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas en la normativa tributaria y, en todo caso, de las establecidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Órganos competentes y plazo para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento y para resolver son los establecidos en el artículo 13 de la Orden de 11 de julio de 2007.

2. La resolución de concesión y su notificación se realizarán dentro de los plazos y en la forma prevista en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 13 de la Orden citada en el apartado anterior.

Artículo 7. Criterios de valoración y reformulación de las solicitudes.

1. Los criterios de valoración de las solicitudes serán los recogidos en el artículo 12 de la Orden de 11 de julio de 2007.

2. En cuanto a la reformulación, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden citada en el apartado anterior.

Artículo 8. Recursos.

1. La resolución del procedimiento establecido en la presente Orden pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado, conforme establecen los artículos 48.2, 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 19 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de julio de 2007 y demás normativa general de aplicación.

Artículo 10. Habilitación.

Se habilita a la Directora General de Comunicación Social para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 11 de julio de 2007

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca el VI Certamen Andaluz «Aprendemos a Consumir».

La Ley 13/2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, establece el derecho a la educación y formación en relación con las materias que puedan afectarles como consumidores. En desarrollo de este derecho, se faculta a la Administración Autonómica a organizar, promover e incentivar instrumentos que contribuyan al desarrollo de la capacidad de ejercer una elección libre y racional de los bienes y servicios ofertados, así como una correcta y más beneficiosa utilización de los mismos. Para la consecución de este objetivo se viene organizando el Certamen Andaluz Aprendemos a Consumir que, en esta sexta edición, tiene como lema «El consumo responsable y el cambio climático». Con dicho lema se pretende que la comunidad educativa tome conciencia y reflexione sobre un fenómeno de plena actualidad del que existe evidencia científica de la contribución del ser humano a su agravamiento debido a unos hábitos de consumo no sostenibles, cuyas consecuencias para el medio ambiente pueden ser catastróficas. Esta actividad, que se organiza en colaboración con la Consejería competente en materia educativa, responde a la necesidad de fomentar la educación en temas de consumo en los diferentes niveles educativos al estar presente esta materia en los diferentes ámbitos y elementos de la organización curricular educativa.

De conformidad con el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, corresponden a ésta las competencias administrativas en materia de consumo, y a la Dirección General de Consumo la elaboración de programas de formación y educación.

En virtud de todo ello, y en ejercicio de las competencias conferidas, se dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo único. Se convoca el VI Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir», de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto del Certamen.

El objeto de la presente Resolución es convocar el VI Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir» con el lema «El consumo responsable y el cambio climático» para premiar aquellos trabajos que desarrollen de forma más adecuada este tema. Con ello se pretende fomentar la educación del consumidor en los distintos niveles educativos para dar respuesta a la obligación de armonizar nuestras necesidades de consumir con otros aspectos, sociales y medioambientales, potenciando una actitud crítica y reflexiva.

Segunda. Participantes.

El certamen se dirige a grupos formados por un mínimo de 5 y un máximo de 30 alumnos y/o alumnas que cursen educación primaria, educación secundaria obligatoria y enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y Formación Profesional) en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Andalucía que, con apoyo del profesorado, prepararán el tema propuesto en esta edición, «El consumo responsable y el cambio climático», mediante materiales que puedan exponerse o presentarse a otros grupos.

Tercera. Solicitudes de participación.

Los centros interesados en participar deberán formalizar una inscripción previa mediante el formulario de inscripción

que, desde la Dirección General de Consumo, se ha hecho llegar a los centros escolares de Andalucía y se encuentra en las páginas web de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Consumo (Consejería de Gobernación).

La inscripción, una vez cumplimentada, se podrá remitir por medios telemáticos, mediante fax o correo electrónico, o por correo postal, antes del 3 de diciembre de 2007, a la Dirección General de Consumo, Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla. Fax: 955 041 461. Correo electrónico: rosario.revilla@juntadeandalucia.es. Si la solicitud de inscripción no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada, según lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. Presentación y plazo.

Se pueden utilizar uno o varios soportes didácticos para la elaboración del trabajo teniendo en cuenta que el recurso elegido sirva para que pueda ser presentado en grupo. A modo de ejemplo, se pueden emplear carteles, folletos, vídeos, cd-rom, murales, fichas, juegos, artículos de prensa, programas de autodifusión, páginas web, etc.

El plazo para el envío de los proyectos concluye el 25 de abril de 2008.

Quinta. Requisitos.

Los materiales que se presenten deberán contener dos elementos:

- Dossier descriptivo. Los centros deberán presentar un dossier que incluya, al menos, la descripción del proceso seguido para la preparación del tema y elaboración del material, un listado bibliográfico enumerando los documentos utilizados, así como el nombre y los apellidos de cada uno de los miembros del grupo que ha elaborado el trabajo.

- Material didáctico elaborado. Se debe enviar el original del material didáctico que haya sido elaborado expresamente para el certamen.

La falta de uno de estos dos elementos será causa de nulidad de la presentación.

Sexta. Jurado.

El Jurado estará formado por la Directora General de Consumo, que lo presidirá, dos representantes de la Dirección General de Consumo (Consejería de Gobernación) y dos representantes de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Consejería de Educación).

Séptima. Criterios de valoración.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de los trabajos presentados:

- Originalidad del trabajo: Es necesario que sea original y no copia o «collage» de otros ya existentes.

- Edad de los participantes.

- Nivel de calidad y adecuación del trabajo preparatorio: Entrevistas, bibliografía, visitas realizadas, etc.

- Calidad del material didáctico elaborado: Exactitud de la información, claridad y atractivo de la presentación, relevancia de los ejemplos e ilustraciones, etc.

- Conclusiones y modificación de conductas que se hayan adquirido tras el estudio y trabajo realizado.

Si a juicio del Jurado los trabajos presentados no tienen relación directa con el lema del Certamen, se declararán nulos.

Octava. Premios y dotación.

Una vez concluida la evaluación y selección de los trabajos por el Jurado, éste entregará tres premios:

- Un primer premio de 1.300 euros.
- Un segundo premio de 1.000 euros.
- Un tercer premio de 800 euros.

La Dirección General de Consumo facilitará la difusión de los trabajos premiados en programas audiovisuales de divulgación educativa y pedagógica como «El Club de las Ideas», al objeto de que sean conocidos por el público en general y la comunidad educativa en particular. Los premios se harán efectivos al Centro escolar.

Novena. Resolución.

Realizada la valoración de los trabajos presentados por el Jurado, éste elevará propuesta de resolución a la Ilustrísima Señora Directora General de Consumo.

La resolución de concesión de los premios determinará los beneficiarios y la cuantía de los premios, de acuerdo con la base octava y los artículos 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. Propiedad de los trabajos.

La Consejería de Gobernación se reserva la propiedad de los trabajos presentados así como el derecho a su reproducción, pudiendo editarlos, adaptarlos y publicarlos para fines directamente relacionados con la educación al consumidor.

Undécima. Aceptación de las bases.

La participación en el Certamen lleva consigo la aceptación de las presentes bases.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Directora General, Isabel Cumbre Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al profesorado de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Universitarios.

Todos los sistemas educativos modernos están orientados hacia la mejora permanente de la enseñanza y ésta, entre otros factores, se alimenta de las iniciativas de innovación pedagógica que desarrolla el profesorado en los centros docentes. En este sentido, la Consejería de Educación ha venido realizando en los últimos años diferentes convocatorias de ayudas o subvenciones dirigidas al profesorado para facilitar la realización de materiales y recursos educativos, fomentar la realización de actividades de formación permanente e incentivar el desarrollo de proyectos de investigación educativa.

Dado el aumento de actividades subvencionadas dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se han venido registrando en los últimos años, se ha considerado conveniente recoger en una única norma todo lo relativo a las mismas, con objeto de unificar criterios y permitir una más adecuada planificación de las actividades a desarrollar por el profesorado interesado en este ámbito. De esta

forma se evita la convocatoria simultánea de diferentes subvenciones con distinta regulación y requisitos, estableciendo un plazo único anual de solicitud y justificación para todas ellas y unas condiciones generales de tramitación y resolución asimismo idénticas, sin perjuicio de que en los Anexos de esta Orden se recojan también las particularidades que, necesariamente, unas subvenciones presentan frente a otras.

La regulación contenida en la presente Orden se efectúa de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, todo ello basándose en lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al profesorado, a conceder anualmente por la Consejería de Educación, para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación e investigación educativa.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que se disponga en las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. La concesión de subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, se efectuará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Consejería de Educación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, así como, en su caso, a través de transferencias efectuadas por

el Estado, transferencias de fondos comunitarios o mediante aportaciones de entidades públicas o privadas que hayan suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Educación.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente Orden las siguientes actividades:

a) Proyectos de investigación educativa que se realicen en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo que se recoge en el Anexo I.a de la presente Orden.

b) Actividades de formación permanente del profesorado que no estén incluidas en los Planes de Actuación de los centros del profesorado, de acuerdo con lo que se recoge en el Anexo II.a de la presente Orden.

c) Elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos, de acuerdo con lo que se recoge en el Anexo III de la presente Orden, en los siguientes ámbitos:

1º Mejora de la convivencia escolar.

2º Atención educativa del alumnado inmigrante.

3º Atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

4º Compensación educativa y solidaridad.

5º Orientación educativa.

6º Fomento del plurilingüismo.

7º Acogida del alumnado inmigrante adulto, mantenimiento de su cultura de origen y aprendizaje del español como lengua extranjera.

8º Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.

9º Innovación educativa.

d) Diseño de recursos educativos digitales aptos para su utilización en red, según lo recogido en el Anexo IV.

Artículo 3. Concurrencia de otras subvenciones o ayudas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Profesorado beneficiario de las subvenciones.

1. Podrá ser beneficiario de las ayudas a que se refiere la presente Orden el profesorado que presta servicios en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, sin perjuicio de las limitaciones que, de acuerdo con las características de cada subvención, se establecen en los Anexos I al IV.

2. Asimismo, podrá ser beneficiario el profesorado que presta servicios en los equipos de orientación educativa, en los equipos técnicos provinciales de orientación educativa y profesional y en el sistema andaluz de formación permanente del profesorado, así como los coordinadores y coordinadoras provinciales y regionales de los diferentes planes, programas o actividades educativas y los inspectores e inspectoras de educación, sin perjuicio de las limitaciones que, de acuerdo con las características de cada subvención, se establecen en los Anexos I al IV.

3. La participación del profesorado en una actividad podrá ser individual o en equipo. En este último caso sus miembros podrán pertenecer al mismo o a distintos centros, lo que se hará constar expresamente en la solicitud. Asimismo, deberá

nombrarse un representante único del equipo, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden al equipo. No podrá disolverse el equipo de profesorado hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de las altas y bajas que puedan producirse por motivos justificados.

4. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden aquéllas en las que concurra alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos directivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, o ser deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. No podrán acceder a la condición de personas beneficiarias aquellos equipos de profesorado en los que concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros, según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo.

1. El profesorado solicitante de subvenciones habrá de presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo VI.a a la presente Orden y que estará disponible, asimismo, para su cumplimentación y tramitación en las direcciones de internet <http://www.juntadeandalucia.es/educacion> o www.andaluciajunta.es. En el caso de proyectos presentados por un equipo de profesorado se cumplimentará también el modelo que figura como Anexo VI.b.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del Centro directivo de la Consejería de Educación al que corresponda la gestión de la convocatoria.

3. En el caso de los equipos de profesorado la solicitud será suscrita por todas las personas que participen en el proyecto.

4. Los interesados podrán presentar las solicitudes y la documentación que se acompañe ante el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones que se recogen como Anexo XII de la presente Orden.

5. Para utilizar el medio de presentación a que se refiere el apartado anterior los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario, que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada producida por un dispositivo seguro de creación de firma, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica con las que haya suscrito convenio la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

6. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre el 10 de enero y el 27 de febrero de cada año.

8. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificado a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. La presentación de la solicitud para optar a estas subvenciones supone la aceptación expresa de las condiciones recogidas en la presente Orden, así como de las medidas que se adopten en aplicación de la misma, y conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Documentación.

1. Sin perjuicio de la documentación específica que para cada una de las convocatorias se recogen en los Anexos I al IV y que estarán disponibles en las direcciones de internet recogidas en el artículo anterior, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Presupuesto estimativo de los gastos previstos con especificación del presupuesto total y de la subvención solicitada, según el modelo que se recoge como Anexo VII, excepto en el caso de las ayudas a que se refiere la letra b) del artículo 2 en que se presentará el importe desglosado por conceptos de los gastos realizados, según el modelo que se recoge como Anexo II.c, y justificación de los mismos.

b) Declaración expresa responsable de que el proyecto no ha recibido ni solicitado subvención o ayuda económica de otra Administración o entidad pública o privada para su realización o, en su caso, indicando el tipo de ayuda, la cuantía de la misma y la Administración o entidad patrocinadora, según el modelo que se recoge como Anexo VIII.

c) Documento Nacional de Identidad en vigor de cada una de las personas participantes en el proyecto.

d) Declaración responsable del profesorado participante de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias im-

peditivas recogidas en el artículo 4.4 de la presente Orden, según el modelo que se recoge como Anexo IX.

e) Declaración responsable del profesorado participante de que se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de la actividad objeto de la subvención, así como a financiar íntegramente la actividad en la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería de Educación, según el modelo que se recoge como Anexo X.

f) Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente abierta a nombre del profesorado participante, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

g) Declaración por la que se ceden a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía los derechos de publicación de las actividades subvencionadas, según el modelo que se recoge como Anexo XI.

2. Además de lo recogido en el apartado anterior, el profesorado de los centros privados concertados deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación expedida al efecto por dicho organismo.

3. La documentación a la que se refieren las letras c) y f) del apartado 1 y el apartado 2 se podrá incorporar mediante archivos digitalizados, lo que supone el compromiso de las personas interesadas a la presentación de los originales correspondientes cuando la Consejería de Educación lo requiera. Igualmente, se podrán presentar copias autenticadas electrónicamente de dichos documentos. El resto de la documentación se cumplimentará electrónicamente en la dirección de internet mencionada.

4. El profesorado participante, al justificar las circunstancias que se recogen en la declaración responsable del apartado 1.d) de este artículo, adquiere el compromiso de presentar los correspondientes documentos a requerimiento del Centro directivo competente.

Artículo 7. Subsanación de errores en las solicitudes presentadas.

1. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 10 requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos precisos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Dicha subsanación podrá realizarse de forma telemática, en los mismos términos recogidos en los artículos 5 y 6.

3. La notificación a las personas interesadas del requerimiento de subsanación se podrá efectuar de forma individual, mediante correo certificado, o de forma simultánea y colectiva, mediante la publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y de sus Delegaciones Provinciales, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

4. Asimismo, la notificación podrá realizarse por medios electrónicos o informáticos en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, para las personas que hayan optado por esta modalidad.

Artículo 8. Presentación de las solicitudes y documentación complementaria en soporte papel.

1. Los interesados en obtener alguna de las subvenciones reguladas en la presente Orden podrán optar entre presentar la solicitud y documentación correspondiente por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 6, o presentarla en papel en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación o, en su defecto, en

cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las solicitudes cursadas en papel irán acompañadas de la misma documentación que las cursadas por medios electrónicos. Se aportarán los documentos originales o copias autenticadas de los mismos, en los que se estampará, si procede, la correspondiente diligencia de compulsión. La compulsión de documentos podrá realizarse en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Asimismo, la subsanación de solicitudes podrá presentarse en papel, de acuerdo con lo recogido en el punto anterior.

3. Los interesados, una vez iniciado el procedimiento en un sistema concreto, electrónico o en soporte papel, podrán practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica.

Artículo 9. Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración y el baremo que para cada una de ellas se establecen en los Anexos I al IV de la presente Orden.

Artículo 10. Comisión Evaluadora.

1. Para la resolución de cada una de las convocatorias se constituirá una Comisión Evaluadora que estará presidida por la persona titular del Centro directivo que tenga asignada la gestión de la misma, y cuya composición será la que para cada una de ellas se establece en los Anexos I al IV de la presente Orden. Uno de los miembros de la Comisión, designado por la persona que ostente la presidencia, ejercerá las funciones de secretaría. A las reuniones de la Comisión se incorporará, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Educación.

2. Corresponde a la persona titular del Centro directivo que tiene asignada la gestión de la subvención la designación de los miembros de la correspondiente Comisión Evaluadora. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. La Comisión Evaluadora tendrá como función la instrucción, el examen y la valoración de las solicitudes presentadas. Asimismo podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

4. La Comisión Evaluadora podrá requerir el informe de personas expertas en el proceso de selección de los trabajos presentados.

5. La Comisión Evaluadora ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Órganos competentes para resolver.

Se delega en las personas titulares de los centros directivos que tienen asignada la gestión de las convocatorias recogidas en la presente Orden la competencia para resolver las subvenciones.

Artículo 12. Propuesta de resolución y reformulación de las solicitudes.

1. Valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión Evaluadora elaborará la propuesta de concesión de subvenciones, así como relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas. La propuesta de concesión incluirá

la cantidad propuesta para la subvención y el porcentaje que representa sobre el total del presupuesto presentado. Dicha relación provisional será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la misma. Asimismo, a las personas que hayan optado por la notificación mediante medios electrónicos o informáticos se les comunicará la propuesta de concesión por este medio.

2. Los participantes que deseen presentar alegaciones o renuncia expresa a la subvención, deberán hacerlo por escrito y dispondrán, a tal efecto, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación prevista en el párrafo anterior, pudiendo presentar dichas alegaciones o renuncia tanto de forma telemática, según lo recogido en el artículo 5, como en soporte papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.

3. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando en la propuesta de concesión de subvenciones a que se refiere el apartado 1 de este artículo el importe de la subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará de la persona beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, para lo que se concederá un plazo de diez días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieren se procederá a dictar la resolución correspondiente. Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión Evaluadora, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución definitiva.

4. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos con respecto de las solicitudes o peticiones.

5. Dicha reformulación podrá realizarse de forma telemática, en los términos recogidos en el artículo 5, o en soporte papel de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.

Artículo 13. Resolución.

1. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior y, una vez estudiadas las alegaciones presentadas o, en su caso, las renunciadas a la subvención, el órgano competente dictará la resolución definitiva de la convocatoria, previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto. Dicha resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, contendrá:

a) Indicación de las personas beneficiarias, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones impuestas a la persona beneficiaria.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, salvo en las actividades establecidas en la letra b) del artículo 2 en las que la justificación se realiza al presentar la solicitud de ayuda.

2. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, según establece el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la Consejería de Educación, del portal andaluciajunta.es o por otros medios y de la notificación mediante medios electrónicos o informáticos a las personas que hayan optado por esta posibilidad.

4. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 14. Pago de las subvenciones.

1. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido, tras la firma de la Resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

2. No podrá proponerse el pago de la subvención a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud y de la que debe ser titular.

4. De conformidad con lo recogido en el artículo 18.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la persona beneficiaria, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Realizar íntegramente el proyecto conforme a los contenidos y objetivos en los que se fundamenta la subvención, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Solicitar del Centro directivo competente autorización para modificar los conceptos presupuestarios establecidos en el presupuesto inicial, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, o, en el caso de los equipos de profesorado, para modificar la composición de los mismos por motivos justificados.

c) Justificar ante el Centro directivo competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Comunicar al Centro directivo competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electró-

nicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el caso de que se produzca alguna difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.

h) Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Consejería de Educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

j) Cumplir con la justificación del gasto en la forma prevista en el artículo 16 de la presente Orden.

k) Ceder a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía los derechos de publicación de las actividades subvencionadas.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la presente Orden.

m) Comunicar a la Consejería de Educación todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.

n) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El profesorado de los centros privados concertados deberá, asimismo, acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones recibidas al amparo de la presente Orden deberán justificar los gastos realizados mediante la rendición de una cuenta justificativa que, al menos, deberá incluir:

a) Declaración de que las actividades realizadas han sido financiadas con la subvención y coste de las mismas.

b) Desglose de cada uno de los gastos incurridos.

c) Carpeta-índice que incluya todos los originales o copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, así como facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el apartado 5 del presente artículo.

3. Con carácter adicional, las personas beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para cada una de las subvenciones a que se refiere la presente Orden o en las instrucciones que puedan dictarse para la mejor justificación de los gastos.

4. El importe de la justificación de los gastos deberá corresponder al presupuesto presentado, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior a dicho presupuesto. En este último caso, cuando las actividades hayan sido financiadas en parte con otras ayudas diferentes a las previstas en la presente Orden, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de las mismas a las actividades subvencionadas.

En el supuesto de que los gastos justificados fuesen inferiores a la cuantía de la subvención obtenida, la persona beneficiaria deberá reintegrar la diferencia entre el coste real de los gastos y la cantidad percibida, en la forma que, a tal efecto, dicte el Centro directivo competente.

Asimismo, si no se entregasen los materiales y documentos subvencionados o no se justificase la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden, deberá reintegrar la subvención percibida en su totalidad, en la forma que, a tal efecto, dicte el Centro directivo competente.

5. La justificación de los gastos realizados deberá presentarse ante el Centro directivo competente de la Consejería de Educación antes del día 1 de octubre del año siguiente a la concesión de la subvención.

Artículo 17. Reintegro de cantidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando se produzca declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión de las subvenciones o por cualquiera de las causas a las que hace referencia el artículo 36 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que son los siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la letra g) del artículo 15 de la presente Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por éstas con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por éstas con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se

derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, según prevé el artículo 112.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en el caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

3. Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad percibida en los supuestos contemplados en las letras a), b), c), e), f) y g) del apartado 2 de este artículo.

4. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Procederá el reintegro del 25% de la cantidad percibida en el supuesto contemplado en la letra h) del apartado 2.

b) Procederá el reintegro del 10% de la cantidad percibida en el supuesto contemplado en la letra d) del apartado 2.

5. En el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

6. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

7. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 18. Modificación de la resolución de concesión.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y al reintegro de las cantidades recibidas.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión las siguientes circunstancias:

a) La percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en los términos recogidos en el artículo 3 de la presente Orden.

b) La pérdida de la condición para ser persona beneficiaria de la subvención o ayuda, establecida en el artículo 4 de la presente Orden.

c) En general, el incumplimiento de las condiciones que establece la presente Orden y la normativa de aplicación para la percepción de las ayudas o subvenciones reguladas en la misma.

Artículo 19. Devolución de la documentación.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas dispondrán de un plazo de tres meses, contados desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para requerir del Centro directivo competente la devolución de toda la documentación presentada, siempre que manifiesten que no han interpuesto recurso contra la resolución dictada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirada la citada documentación, se entenderá que renuncian a la recuperación de la misma.

Artículo 20. Seguimiento y difusión de las actividades subvencionadas.

1. El seguimiento, la evaluación y la difusión general de las convocatorias y de las actividades objeto de subvención corresponden a la Consejería de Educación, la cual determinará los procedimientos más adecuados para su realización.

2. La Consejería de Educación se reserva el derecho a publicar, parcial o totalmente, aquellas actividades subvencionadas que estime de interés, ya sea por su aportación innovadora al campo educativo o por su capacidad para desencadenar procesos de mejora de la calidad de la educación en los centros. Si en el plazo de un año, contado a partir del día de su entrega a la Consejería de Educación, ésta no hubiera comunicado a las personas interesadas su intención de ejercer el derecho de publicación mencionado, éste será transferido a sus autores, a petición de los mismos, siempre que en la publicación que realicen se mencione expresamente la financiación recibida.

3. Los materiales y recursos educativos digitales subvencionados al amparo de la presente Orden deberán ser aptos para su ejecución bajo sistema operativo Guadalinux y cumplirán, al menos, el nivel de conformidad A de la web accessibility initiative.

Disposición adicional primera. Convocatoria correspondiente al año 2007.

1. El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden correspondientes al año 2007 será el comprendido entre el día de entrada en vigor de la misma y el 30 de septiembre de 2007.

2. En la convocatoria correspondiente al año 2007 no se incluirán ayudas para las actividades recogidas en la letra b) y en el apartado 6.º de la letra c) del artículo 2.

3. En la convocatoria correspondiente al año 2007 no se realizarán las notificaciones por medios electrónicos o informáticos a que se refieren los artículos 7.4, 12.1 y 13.3 de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Difusión de la presente Orden.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado de esta Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Las personas responsables de las direcciones de los centros educativos arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todo el profesorado.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a las Direcciones Generales y a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I.a

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA QUE SE REALICEN EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1. Ámbito específico de aplicación.

Podrán participar en esta convocatoria Grupos de Investigación Educativa compuestos por profesorado de los cuerpos docentes a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asimilados a los mismos, que tengan destino en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

2. Órgano Gestor.

Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

3. Objetivo de la subvención.

Incentivar las iniciativas y propuestas de trabajo del profesorado en materia de investigación educativa en los centros docentes públicos de Andalucía, con el objeto de contrastar los presupuestos teórico-prácticos en que se sustenta la acción educativa con la realidad de la misma, pudiendo avanzar en el conocimiento, comprensión y mejora de la calidad de los procesos educativos.

4. Naturaleza de la actividad subvencionable.

1. Los Proyectos de Investigación Educativa llevarán a cabo investigaciones que profundicen en el conocimiento de la situación educativa basadas preferentemente en estudios en profundidad (estudio de casos, biografías, observaciones, entrevistas e investigación-acción).

Serán líneas prioritarias en los Proyectos de Investigación, las siguientes:

- La investigación desde la perspectiva de género.
- El desempeño de la dirección en los centros educativos.
- La enseñanza de las diferentes materias instrumentales.
- La puesta en práctica de las tecnologías de la información y la comunicación.
- La enseñanza y la comunicación en otras lenguas.
- La atención a la diversidad y a la interculturalidad.
- Convivencia y escuela espacio de paz.
- Investigación en metodologías docentes.

2. Los Grupos de Investigación Educativa podrán contar, en función de las necesidades de los proyectos de que se trate, con la colaboración de:

- Profesorado y personal docente e investigador de las Universidades Andaluzas.
- Investigadores e investigadoras de centros públicos de investigación andaluces.
- Alumnado de los dos últimos cursos de las Facultades de Ciencias de la Educación o que cursen estudios de postgrado en educación que tendrán las funciones de colaboradores en investigación educativa.

3. Cuando en el Grupo de Investigación Educativa colaboren profesionales a los que hace referencia el apartado anterior, y si el proyecto presentado y aprobado así lo requiere, se podrá organizar un intercambio, sin vínculos contractuales, entre dichos profesionales y el profesorado de los niveles no universitarios.

El intercambio tendrá como objetivos el conocimiento y la práctica de la docencia en otros niveles educativos, la obser-

vacación, métodos, materiales y modelos organizativos de aula así como el impulso de proyectos de investigación-acción.

Este profesorado no podrá evaluar al alumnado de los niveles educativos objeto de intercambio.

5. Documentación específica a aportar.

1. Proyecto de Investigación Educativa en soporte papel o en soporte informático, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.b.

2. Resumen del currículum y de la experiencia investigadora del profesorado miembro del proyecto. Este resumen se confeccionará conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.c.

3. En caso de que la aplicación del proyecto implique intercambio de profesorado o actividades en las que participe el alumnado del centro, se presentará además:

a) Documentos acreditativos de la autorización, en su caso, del intercambio del profesorado, expedidos por la Administración educativa y por la Universidad correspondiente. La autorización concerniente a la Administración educativa será expedida, a petición de la persona solicitante, por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde se ubique el centro, mediante el modelo que se adjunta como Anexo I.d.

b) Informe del Claustro y del Consejo Escolar de cada uno de los centros donde se proponga aplicar el proyecto, en el que se haga constar su conocimiento acerca de su contenido y de las actividades a desarrollar con el alumnado, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.e.

4. Los modelos indicados en los Anexos I.b, I.c, I.d y I.e estarán disponibles en las direcciones de internet a las que hace referencia el artículo 5.1 de la presente Orden.

6. Conceptos subvencionables.

1. Podrán ser objeto de subvención los siguientes conceptos:

- Adquisición de material fungible para su uso y consumo durante la realización del proyecto.

- Adquisición de materiales y equipos de carácter no fungible, tales como material bibliográfico y publicaciones, equipos informáticos y aparatos o material educativo de diversa índole, que deberán quedar inventariados en los centros de destino del profesorado miembro del grupo.

- Desplazamiento, manutención y alojamiento de los miembros y personas colaboradoras del grupo para la realización de reuniones y demás actividades contempladas en el proyecto.

- Gastos de los miembros del grupo derivados de la inscripción y asistencia a jornadas, seminarios o congresos para la presentación de comunicaciones relacionadas con el proyecto.

- Contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa, necesaria para la obtención de medios o recursos para el desarrollo del proyecto, siempre que ello no suponga la subcontratación mayoritaria a terceros de las actividades a realizar por los propios miembros del grupo. En este caso, sólo se podrá subcontratar hasta un máximo del 50% del importe total de la actividad subvencionada. Y, en ningún caso, podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni tampoco realizar subcontrataciones con personas o entidades que se encuentren recogidas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a pagar horas de dedicación o trabajo del profesorado miembro del proyecto ni del personal colaborador en el mismo.

3. La cuantía máxima de la subvención será de 6.000 euros por proyecto, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste total del mismo.

7. Criterios de Valoración.

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Ajuste del proyecto a las líneas de investigación señaladas como prioritarias en el presente Anexo.

b) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia que la investigación propuesta tiene para el desarrollo profesional docente y la mejora de la práctica educativa.

c) Adecuación de los métodos de investigación utilizados en el desarrollo del proyecto.

d) Calidad técnica del proyecto por la coherencia y concreción de las actuaciones a realizar, la ordenación y distribución temporal de las fases y la organización de los medios y recursos que se emplearán.

e) Idoneidad del grupo a la naturaleza y alcance del proyecto, formación específica acreditada y logros alcanzados en proyectos anteriores.

f) Grado de participación del personal colaborador.

g) Aportación o disponibilidad de infraestructuras, recursos materiales inventariables y/o económicos que garanticen la viabilidad técnica del proyecto.

h) Ajuste y concreción del presupuesto de la ayuda solicitada a la naturaleza, características y alcance del proyecto.

8. Baremo.

Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

- Los criterios a), b) c) y d) supondrán en conjunto un 60% de la valoración del proyecto.

- Los criterios e) y f) supondrán un 30% de la valoración.

- Los criterios g) y h) supondrán un 10% de la valoración.

9. Composición de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, siendo el resto de sus miembros los siguientes:

a) La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de investigación educativa.

b) Una coordinadora o un coordinador provincial de formación.

c) Una directora o un director de un centro del profesorado.

d) Dos docentes en activo con destino en centros públicos, con experiencia en proyectos de investigación educativa y que no participen en la convocatoria.

e) Dos personas de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación educativa que no participen en la convocatoria.

f) Una funcionaria o un funcionario de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretaria o secretario de la Comisión.

10. Plazo de entrega de las actividades subvencionadas.

1. Los proyectos seleccionados y subvencionados al amparo de la presente Orden, deberán estar concluidos y entregados en la Consejería de Educación antes del 30 de junio del año siguiente al de la concesión de la subvención.

2. Al término de los proyectos, las personas beneficiarias remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado los documentos que se indican a continuación, como justificación de la realización del proyecto:

a) Memoria final del proyecto, que deberá recoger las bases del estudio, la metodología, las actividades realizadas y los resultados y su valoración, e incluir, en forma de anexo, todo el material didáctico original elaborado (de tipo gráfico,

audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. La memoria final se entregará en soporte papel y en soporte informático.

b) Un resumen del proceso y de los resultados obtenidos por el proyecto.

c) Una certificación, expedida por el coordinador o coordinadora del proyecto, de la relación de docentes que han participado en el trabajo, con indicación del papel desempeñado y el curso o cursos escolares en los que han desarrollado el proyecto.

ANEXO I.b

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
CONVOCATORIA 2.0

(Utilícese el espacio necesario en cualquiera de los apartados)

1. TÍTULO DEL PROYECTO.

--

2. ELECCIÓN DEL OBJETO O TEMA DE INVESTIGACIÓN (Justificación, relación con las líneas prioritarias de la convocatoria e hipótesis de trabajo).

--

3. FUNDAMENTACIÓN Y MARCO TEÓRICO EN EL QUE SE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN.

--

4. METODOLOGÍA (Técnicas e instrumentos de recogida de datos y del tratamiento de la información).

--

5. RESULTADOS ESPERADOS.

--

6. PLANIFICACIÓN (Fases de trabajo, distribución de tareas y temporalización).

--

7. PERSONAL QUE COLABORA EN EL PROYECTO.

Profesorado y Personal Docente e Investigador de las Universidades Andaluzas.

Apellidos y nombre	NIF	Categoría	Facultad y Universidad
.....
.....

Investigadores e investigadoras de centros públicos de investigación andaluces.

Apellidos y nombre	NIF	Centro de investigación
.....
.....

Alumnado de los dos últimos cursos de las Facultades de Ciencias de la Educación o que cursen estudios de postgrado en educación

Apellidos y nombre	NIF	Facultad y Universidad
.....
.....

ANEXO I.c

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**RESUMEN DEL CURRÍCULUM Y DE LA EXPERIENCIA INVESTIGADORA DEL PROFESORADO**

(Formulario individual. Utilícese el espacio necesario en cualquiera de los apartados)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS (Apellidos y nombre, DNI).

2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALES (Breve descripción).

3. FORMACIÓN ACADÉMICA (Estudios y titulaciones).

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (Convocatorias, fechas y financiación).

5. PUBLICACIONES (libros, capítulos de libro, artículos).

6. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS, JORNADAS, ETC.

7. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN (Como coordinación, ponente o asistente en los últimos cinco años).

ANEXO I.d

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE PROFESORADO

Don/Doña
con DNI núm. y destino en el centro
de la localidad de, provincia
como participante en la convocatoria de ayudas al profesorado para el desarrollo de actividades de Investigación Educativa, regulada por la Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2007, y responsable de la coordinación del Proyecto titulado
SOLICITA sea autorizada la actividad de intercambio de profesorado prevista en el Proyecto, consistente en la posibilidad de que Don/Doña
profesor /a de la Universidad imparta docencia en el centro
de la localidad de provincia de....., durante el periodo comprendido entre el ... de de y el ... de de

En, a de de
Firma de la persona solicitante

- Documentación que se adjunta:
[] Copia del Proyecto de Investigación Educativa
[] Curriculum del profesor/a de intercambio

Sr. Delegado/ Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de

ESPACIO A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

Don/Doña
Delegado/Delegada Provincial de la Consejería de Educación, visto el Proyecto de Investigación Educativa, al que hace referencia la presente solicitud y atendiendo a las razones esgrimidas en el mismo y al curriculum de la persona propuesta para impartir docencia, en la actividad de intercambio de profesorado, considera aceptable dicha petición y la

AUTORIZA

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente
En,....., a de de

El Delegado/La Delegada Provincial
Sello y firma

ANEXO I e.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INFORME DEL CLAUSTRO Y DEL CONSEJO ESCOLAR

Don/Doña, _____

Director/a del Centro _____

de la localidad de _____ provincia _____ Código _____

conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2007,

CERTIFICA:

Que con relación al Proyecto de Investigación Educativa titulado _____

coordinado por el profesor/a _____

que se aplicaría en este centro durante el curso escolar o cursos escolares _____

el Claustro y el Consejo Escolar del centro, tienen conocimiento de su contenido y de las actividades que en el mismo se proponen, haciéndose constar las siguientes consideraciones:

En _____, a _____ de _____ de _____
El Director/La Directora del centro

Fdo.: _____

ANEXO II.a

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

1. Modalidades de las ayudas.

Podrán considerarse las siguientes modalidades de ayudas:

- a) Matriculación en estudios universitarios.
- b) Actividades de formación permanente del profesorado.

2. Ámbito específico de aplicación.

1. Profesorado de los cuerpos docentes a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y asimilados a los mismos, y de los centros privados sostenidos con fondos públicos.

2. El profesorado de los centros concertados no podrá ser beneficiario de las ayudas a que se refiere la letra a) del apartado anterior.

3. No podrán percibir estas ayudas quienes hayan sido beneficiarias de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas, durante el período de celebración de la actividad.

4. Únicamente podrán solicitarse estas ayudas para actividades que no estén incluidas en los Planes de Actuación de los centros del profesorado y que hayan sido realizadas el año anterior al que se soliciten, excepto en la convocatoria correspondiente al año 2008 en que deberán haber sido realizadas entre el 1 de septiembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2007.

3. Órgano gestor.

Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

4. Objetivo de la subvención.

1. Apoyar iniciativas del personal docente hacia su propia formación, favoreciendo su participación en actividades e itinerarios formativos que complementen los ya ofrecidos desde el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

2. Promover la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje desde una formación organizada en torno a fundamentos teóricos y a problemas prácticos, cuyo tratamiento disciplinar y experiencial incida en el desarrollo de una práctica docente fundamentada.

5. Documentación específica a aportar.

a) Para cada actividad, memoria explicativa de los estudios o de la actividad de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II.b de esta Orden. En la memoria se hará constar el interés de los estudios o de la actividad para la mejora de la práctica docente y las líneas de actuación que, en relación con las mismas, se piensa desarrollar. La memoria se acompañará, en su caso, del programa correspondiente.

b) Para cada actividad, el importe de la ayuda solicitada desglosado por conceptos, según modelo que figura como Anexo II.c de la presente Orden.

c) Original o copia compulsada del impreso de matriculación o inscripción y de la carta de pago o recibo correspondiente a cada uno de los pagos para estudios o actividades de formación.

d) En caso de no reflejarse en el impreso de matriculación, certificado de la Universidad correspondiente indicando el número de créditos cursados y el importe de los mismos.

e) Original o copia compulsada de la certificación académica, con indicación de haber superado los créditos subvencionados en cursos anteriores, para las solicitudes de ayudas de matriculación en estudios universitarios.

f) En el caso de ayudas para las actividades a que se refiere el párrafo segundo del apartado 6 de este Anexo, original de las facturas y de los recibos que justifiquen los gastos de

desplazamiento, alojamiento y manutención. Estos justificantes se presentarán en el mismo orden que hayan sido relacionados en el Anexo II.c y sus importes deberán coincidir con el detalle del mismo Anexo. En el caso de desplazamientos realizados en vehículo propio presentará autoliquidación según Anexo II.d.

El profesorado de centros privados concertados presentará además la siguiente documentación complementaria:

g) Certificado del Director o de la Directora del centro de trabajo, que acredite que la persona solicitante presta servicios en el mismo.

6. Conceptos subvencionables y cuantía.

Para la realización de estudios universitarios la ayuda económica cubrirá los gastos de matriculación, por un importe máximo equivalente a 30 créditos. Se deberán especificar las asignaturas para las que se solicita la ayuda y los créditos de cada una de ellas, mediante el impreso de matriculación o el certificado de la Universidad correspondiente.

Para las restantes actividades de formación permanente, la ayuda económica cubrirá los gastos de inscripción o matrícula en la actividad. Cuando la actividad se realice fuera de la localidad del centro de trabajo de la persona solicitante, se podrán subvencionar además los gastos ocasionados por desplazamiento, manutención y alojamiento que se justifiquen documentalmente. En cualquier caso, los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento no podrán superar las cantidades establecidas en la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba el baremo para la remuneración del personal dependiente de la Consejería que colabore y participe en actividades de formación.

Para las ayudas de esta modalidad se establecen los siguientes límites:

a) Actividades realizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta 450 euros.

b) Actividades realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dentro del territorio español, hasta 600 euros.

c) Actividades realizadas en el extranjero, hasta 1.200 euros.

A cada solicitante únicamente le podrá ser concedida una ayuda por modalidad, estudios universitarios y actividades de formación, con un límite máximo de 1.200 euros por convocatoria anual.

La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado establecerá, para cada convocatoria, la distribución porcentual de la cantidad total asignada al correspondiente ejercicio económico entre las diferentes actividades de formación susceptibles de ayuda.

7. Criterios de valoración y baremo.

1. Para matriculación en estudios universitarios:

a) Por la justificación del interés de los estudios realizados para la mejora de la práctica docente: hasta 2 puntos.

b) Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en la práctica docente, que, en relación con los estudios, se piensa desarrollar: hasta 2 puntos.

c) Por estudios que conducen a la obtención de la especialidad o la habilitación en el área, la materia o el puesto de trabajo que imparte o desempeña la persona solicitante: hasta 2 puntos.

d) Por estudios que conducen a la obtención de un grado superior en la misma titulación que posee la persona solicitante: hasta 2 puntos.

e) Por el aprovechamiento en los estudios correspondientes a la misma titulación realizados con anterioridad: hasta 2 puntos.

2. Para las restantes actividades de formación:

a) Por actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, la innovación educativa, la coeducación y/o el plurilingüismo: hasta 2 puntos.

b) Por la justificación del interés de las actividades realizadas para la mejora de la práctica docente: hasta 2 puntos.

c) Por la adecuada definición y concreción de líneas de mejora en la práctica docente, que, en relación con los estudios, se piensa desarrollar: hasta 2 puntos.

d) Por estar relacionadas con la especialidad, el área o el puesto de trabajo que imparte o desempeña la persona solicitante: hasta 2 puntos.

e) Por la presentación, en el transcurso de la actividad, de comunicaciones o trabajos: hasta 1 punto.

f) Por no haber recibido ayudas individuales para esta modalidad en la convocatoria anterior: hasta 1 punto.

No se asignarán ayudas a aquellas solicitudes que, tras su valoración, no alcancen una puntuación mínima de 4 puntos.

8. Composición de la Comisión Evaluadora.

La comisión evaluadora estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, siendo el resto de sus miembros los siguientes:

a) La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de formación del profesorado.

b) Las personas titulares de las jefaturas de los Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, o las personas en quienes deleguen.

c) Una persona funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que actuará como secretario o secretaria.

Además de la anterior, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una subcomisión provincial de valoración, que estará presidida por la persona titular de dicha Delegación, o persona en quien ésta delegue, y que estará formada por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la jefatura del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial.

b) Los directores y directoras de los centros del profesorado de la provincia.

c) Dos docentes con destino en centros educativos de la provincia de cualquiera de los niveles de enseñanza dependientes de esta Consejería, que no participen en la convocatoria, designados por el Delegado o la Delegada Provincial.

d) El Coordinador o la Coordinadora Provincial de Formación del Profesorado, que actuará como Secretario o Secretaria de la Comisión.

e) A las sesiones de dicha Comisión podrá asistir como observadora, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de la provincia.

Las subcomisiones provinciales de valoración, por delegación de la comisión evaluadora, realizarán las siguientes funciones:

a) Elaborar los listados de admitidos y excluidos en el procedimiento, indicando expresamente, en cada caso, la causa o causas de exclusión.

b) Estudiar las alegaciones presentadas a los listados de admitidos y excluidos realizadas por las personas solicitantes. En caso de ser admitidas se valorará la solicitud e incluirá en los listados que se deberán remitir a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

c) Valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios que se establecen en el apartado 7 del presente Anexo.

d) Requerir a las personas participantes en la convocatoria la documentación que resulte necesaria para la correcta valoración de cada expediente.

e) Realizar la propuesta de la cuantía de las ayudas que corresponden a cada una de las solicitudes seleccionadas.

f) Elaborar tres listados provisionales de las solicitudes valoradas: Uno correspondiente a las ayudas para la realización de estudios universitarios; un segundo listado correspondiente a las ayudas para las restantes actividades de formación para el profesorado destinado en centros públicos; y un tercer listado correspondiente a las ayudas de formación para el profesorado destinado en centros concertados. Todos los listados vendrán ordenados según la puntuación asignada a cada solicitud tras su valoración.

g) Remitir a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de 15 días contados desde la finalización del período de subsanación de errores por los interesados: los expedientes, una copia de los listados de admitidos y excluidos publicados en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Provinciales, así como certificado de su publicación, actas de las reuniones celebradas por la Comisión Provincial y los listados provisionales.

9. Plazo de entrega de las actividades subvencionadas.

El plazo de entrega es el establecido para la presentación de solicitudes.

10. Normativa específica de aplicación.

Reglamento de acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001, para aquellas ayudas que se concedan a las personas beneficiarias incluidas en la letra a) del apartado 1 del presente Anexo.

11. Incompatibilidad en la percepción de las ayudas.

Para evitar posibles incompatibilidades en el percibo de las ayudas recogidas en la letra a) del apartado 1 de este Anexo, se comunicará a la Dirección General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública la relación de personas que resulten beneficiarias de las mismas.

ANEXO II.b

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

CONVOCATORIA 2.0__

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN PERMANENTE REALIZADA

1. Datos de la actividad:

a) Tipo (matriculación universitaria o actividad de formación):

b) Denominación:

c) Entidad o institución que la organiza (si procede):

d) Fecha y lugar de realización:

2. Memoria explicativa:

Descripción de la actividad realizada, con indicación de sus objetivos, contenidos, metodología, etc.:

3. Justificación de su interés para la mejora de la práctica docente:

4. Líneas de actuación que, en relación con los estudios o la actividad realizados, se piensa desarrollar:

5. En caso de haber presentado comunicaciones o trabajos en el transcurso de la actividad, adjuntar copia del mismo.

En, a de de 20

Fdo.:

ANEXO II.c

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

IMPORTE DE LA AYUDA QUE SE SOLICITA DESGLOSADO, EN SU CASO, POR CONCEPTOS

Gastos que ha originado la realización de la actividad	Importe
1. Gastos de inscripción o matrícula (para estudios universitarios el desglose se referirá a las asignaturas y/o créditos en los que se matricula)	
2. Gastos de desplazamiento	
3. Gastos de manutención	
4. Gastos de alojamiento	
5. Otros gastos (especificar)	
Total	

Ayuda que se solicita:	
------------------------------	--

Documentación que se acompaña:

- Carta de pago o recibo correspondiente al abono de la inscripción o matrícula.
- Billetes que justifican el gasto de desplazamiento o autoliquidación (Anexo II.d)
- Facturas que justifican los gastos de manutención.
- Facturas que justifican los gastos de alojamiento.
- Facturas que justifican otros gastos (especificar).

En, a de de 20

Fdo.:

ANEXO II.d

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

AUTOLIQUIDACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Apellidos y nombre: NIF:

Centro de trabajo:

Domicilio centro:

Municipio centro:

CP: Provincia:

Nombre de la actividad de formación:

Entidad organizadora:

Municipio y provincia de realización:

Fecha de realización: de a

Distancia en kilómetros (entre municipios):.....

Frecuencia y detalle del desplazamiento:

.....

Modelo y matrícula del vehículo particular:.....

.....

Relación de otros ocupantes, participantes en la actividad:

.....

.....

.....

.....

Salida		Entrada	
Día	Hora	Día	Hora

Por la presente, declaro responsablemente que todos los datos aquí expuestos son ciertos.

En a de de 20.....

Fdo:.....

ANEXO III

ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

1. Ámbito específico de aplicación.

Profesorado que presta servicios en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en los equipos de orientación educativa, en los equipos técnicos provinciales de orientación educativa y profesional y en el sistema andaluz de formación permanente del profesorado, así como los coordinadores y coordinadoras provinciales y regionales de los diferentes planes, programas o actividades educativas y los inspectores e inspectoras de educación.

2. Órgano gestor.

Los órganos gestores de los proyectos para la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos son los siguientes:

a) Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación:

- Mejora de la convivencia escolar.
- Atención educativa del alumnado inmigrante.
- Atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

- Compensación educativa y solidaridad.

- Orientación educativa.

b) Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa:

- Fomento del plurilingüismo.

c) Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:

- Acogida del alumnado inmigrante adulto, mantenimiento de su cultura de origen y aprendizaje del español como lengua extranjera.

d) Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado:

- Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Innovación educativa.

3. Objetivos de la subvención.

1. Fomentar la participación del profesorado en la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos relacionados con los diferentes ámbitos recogidos en la letra c) del artículo 2 de la presente Orden.

2. Difundir los materiales curriculares y recursos didácticos elaborados por el profesorado para su conocimiento y la divulgación de las buenas prácticas que éstos representan.

3. Facilitar al profesorado la elaboración de materiales y recursos adecuados a las características concretas de su alumnado.

4. Naturaleza de la actividad subvencionable.

1. Elaboración de materiales curriculares o recursos didácticos destinados a cualquiera de los niveles de enseñanza no universitaria y que versen sobre el ámbito que corresponda a la convocatoria elegida. En los ámbitos que se recogen a continuación se incidirá en los siguientes aspectos:

a) Mejora de la convivencia escolar:

- Enseñanza del aprendizaje de una ciudadanía democrática: formación en la participación activa, normas democráticas y valores compartidos.

- Estrategias para la enseñanza de habilidades sociales y comunicativas: organización de actividades de formación en estrategias de mediación y regulación de conflictos.

- Planes de prevención de la violencia, con especial énfasis en las posibles estrategias de aprendizajes cooperativos

en el aula, educación para la paz, los derechos humanos y la tolerancia.

- Actuaciones relacionadas con la promoción, divulgación y desarrollo de la cultura de paz.

b) Atención educativa del alumnado inmigrante:

- Enseñanza del español como lengua vehicular del proceso de enseñanza-aprendizaje, con la consiguiente adecuación al currículum integrado de las lenguas y al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

- Estrategias para la enseñanza de las diferentes áreas del currículo al alumnado inmigrante con desconocimiento del español.

- Planes de acogida del alumnado inmigrante, con especial énfasis en las posibles adaptaciones curriculares.

- Actuaciones para la divulgación y el mantenimiento de las diferentes culturas de origen del alumnado inmigrante.

c) Acogida del alumnado inmigrante adulto, mantenimiento de su cultura de origen y aprendizaje del español como lengua extranjera:

- Integración, con garantías de igualdad, de la población inmigrante en la sociedad andaluza.

- Conocimiento y uso básico de la lengua española.

d) Innovación educativa.

- Elaboración de materiales educativos, en soporte impreso, audiovisual o informático, que favorezcan procesos de reflexión, cambio y mejora en la práctica docente para el desarrollo del currículo en los centros. Asimismo deberán atender objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y/o criterios de evaluación de carácter innovador relacionados con el desarrollo de materias y áreas del currículo.

e) Igualdad entre hombres y mujeres.

- Actuaciones que contribuyan al conocimiento y uso de un lenguaje no sexista.

- Propuestas didácticas que muestren una presencia equilibrada de hombres y mujeres.

- Contenidos y actividades dirigidos a visibilizar la contribución de las mujeres al desarrollo y progreso de nuestra sociedad.

- Estrategias para la enseñanza de los conocimientos y habilidades necesarios relacionados con las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

2. Los materiales o recursos didácticos elaborados al amparo de la presente Orden deberán ser originales o, en su defecto, contar con autorización expresa de sus autores para la utilización de los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos.

3. El contenido de los materiales y recursos didácticos elaborados al amparo de la presente Orden deberá carecer de estereotipos sexistas y discriminatorios, y fomentará una igual valoración de las personas independientemente de su sexo, raza, religión y origen social o geográfico.

5. Documentación específica a aportar.

Proyecto para la elaboración de materiales y recursos didácticos, conforme al modelo que se adjunta como Anexo V y que estará disponible en las direcciones de internet a las que hace referencia el artículo 5.1 de la presente Orden.

En el supuesto de que la documentación se presente en papel el proyecto se imprimirá por una sola cara y se acompañará de una copia en soporte informático, con una etiqueta identificativa que incluya el título del trabajo.

6. Conceptos subvencionables y cuantía.

1. Podrán ser objeto de subvención de los proyectos presentados los conceptos que tengan la consideración de gastos corrientes derivados de la realización de aquéllos, tales como:

- Adquisición de material fungible, incluido material bibliográfico y publicaciones en soporte magnético, para su uso y consumo durante la realización del proyecto.

- Desplazamiento, manutención y alojamiento para la realización de reuniones y demás actividades contempladas en el proyecto.

- Contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa, necesaria para la obtención de medios o recursos para el desarrollo del material, siempre que ello no suponga la subcontratación mayoritaria a terceros de las actividades a realizar. En este caso, sólo se podrá subcontratar hasta un máximo del 50% del importe total de la actividad subvencionada. Y, en ningún caso, podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni tampoco realizar subcontrataciones con personas o entidades que se encuentren recogidas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. No será subvencionable, en ningún caso, la adquisición de material que tenga la consideración de inventariable.

3. La cuantía máxima de la subvención será de 4.500 euros por proyecto, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste total del mismo.

7. Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán valorados teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) Interés educativo del material propuesto, atendiendo especialmente al carácter innovador e integrador del mismo, a su fundamentación pedagógica y a su coherencia con los objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de las enseñanzas del currículo en Andalucía.

b) Calidad técnica del proyecto en cuanto al rigor en su diseño y planificación, la adecuación del material al soporte o soportes formulado, primando en su confección criterios de calidad e incorporando procedimientos de validación de su utilidad o eficacia didáctica en la práctica.

c) Grado de aplicabilidad, adaptación y generalización del material a preparar a otros centros y contextos educativos.

d) Viabilidad del proyecto de acuerdo con el grado de dificultad de su ejecución, las posibilidades reales del profesorado participante y la adecuación del presupuesto.

8. Baremo.

La ponderación de cada uno de los criterios citados será la siguiente:

- Por los apartados a) y b) hasta el 60% de la valoración total.

- Por los apartados c) y d) hasta el 40% de la valoración total.

9. Composición de la Comisión Evaluadora.

La comisión evaluadora de cada proyecto estará presidida por la persona titular de la Dirección General que tenga encomendada la gestión del mismo, o persona en quien delegue, siendo el resto de sus miembros los siguientes:

a) Mejora de la convivencia escolar:

- La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de convivencia escolar.

- La persona responsable de la Coordinación Regional de la Red Andaluza de «Escuelas: Espacio de Paz».

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, designado de entre los propuestos por su titular.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, designado de entre los propuestos por su titular.

- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación responsables en materia de convivencia, designados de entre los propuestos por su titular. Uno de ellos ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión.

b) Atención educativa del alumnado inmigrante:

- La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de atención al alumnado inmigrante.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, designado de entre los propuestos por su titular.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, designado de entre los propuestos por su titular.

- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación responsables en materia de atención al alumnado inmigrante, designados de entre los propuestos por su titular. Uno de ellos ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión.

c) Atención al alumnado con necesidades educativas especiales:

- La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de educación especial.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, designado de entre los propuestos por su titular.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, designado de entre los propuestos por su titular.

- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación responsables en materia de educación especial, designados de entre los propuestos por su titular. Uno de ellos ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión.

d) Compensación educativa y solidaridad:

- La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de educación compensatoria.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, designado de entre los propuestos por su titular.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, designado de entre los propuestos por su titular.

- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación responsables en materia de educación compensatoria, designados de entre los propuestos por su titular. Uno de ellos ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión.

e) Orientación educativa:

- La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de orientación educativa.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, designado de entre los propuestos por su titular.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, designado de entre los propuestos por su titular.

- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación responsables en materia de orientación educativa, designados de entre los propuestos por su titular. Uno de ellos ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión.

f) Fomento del plurilingüismo:

- La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de fomento del plurilingüismo.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, designado de entre los propuestos por su titular.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, designado de entre los propuestos por su titular.

- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa responsables en materia de fomento del plurilingüismo, designados de entre los propuestos por su titular. Uno de ellos ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión.

g) Acogida del alumnado inmigrante adulto, mantenimiento de su cultura de origen y aprendizaje del español como lengua extranjera:

- La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de formación permanente.

- Un inspector o inspectora de la Inspección Central, designado de entre los propuestos por la persona titular de la Viceconsejería.

- Un funcionario o funcionaria de la Secretaría General Técnica, designado de entre los propuestos por su titular.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente que ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión.

h) Igualdad entre hombres y mujeres en la educación:

- La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de igualdad entre hombres y mujeres en educación.

- Un coordinador o coordinadora provincial de formación.

- Un director o directora de un centro del profesorado.

- Dos docentes en activo destinados en centros públicos, que no participen en la convocatoria y que tengan una reconocida trayectoria en el desarrollo de prácticas coeducativas.

- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado responsables en materia de igualdad entre hombres y mujeres en la educación, designados de entre los propuestos por su titular. Uno de ellos ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión.

i) Innovación educativa:

- La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de innovación educativa.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, designado de entre los propuestos por su titular.

- Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, designado de entre los propuestos por su titular.

- Dos docentes en activo destinados en centros públicos, que no participen en la convocatoria y que tengan una reconocida trayectoria en el desarrollo de materiales innovadores.

- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado responsables en materia de innovación educativa, designados de entre los propuestos por su titular. Uno de ellos ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión.

10. Plazo de entrega de las actividades subvencionadas.

1. Los materiales didácticos que se elaboren a partir de los proyectos seleccionados y subvencionados al amparo de la presente Orden, deberán estar concluidos y entregados en la Consejería de Educación antes del 30 de junio del año siguiente al de la concesión de la subvención.

2. Dichos materiales didácticos se presentarán, si procede, en soporte papel y, en todo caso, siempre en soporte informático y, junto a ellos, se entregará:

a) La memoria final descriptiva del desarrollo del proyecto.

b) La certificación de la relación del profesorado participante, responsable de la autoría del trabajo, expedida por la persona que coordina el proyecto.

3. En el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la Resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se presentará una memoria de progreso que incluya información detallada sobre el estado de desarrollo del proyecto y una muestra de los materiales elaborados hasta el momento, así como un informe del grado de ejecución del presupuesto.

ANEXO IV

DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES APTOS PARA SU UTILIZACIÓN EN RED

1. Ámbito específico de aplicación.

Profesorado que presta servicios en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en los equipos de orientación educativa, en los equipos técnicos provinciales de orientación educativa y profesional y en el sistema andaluz de formación permanente del profesorado, así como los coordinadores y coordinadoras provinciales y regionales de los diferentes planes, programas o actividades educativas y los inspectores e inspectoras de educación.

2. Órgano gestor.

Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

3. Objetivo de la subvención.

Subvencionar proyectos para el diseño de recursos educativos digitales de apoyo al desarrollo del currículum en los centros, aptos para su utilización en red.

4. Naturaleza de la actividad subvencionable.

1. Diseño de recursos educativos digitales que tengan en cuenta sus posibilidades de aprovechamiento didáctico en los procesos de enseñanza y aprendizaje en cuanto a:

a) El carácter multimedia de los contenidos hace posible la comunicación multisensorial.

b) La interactividad permite al alumnado el desarrollo de itinerarios de aprendizaje propios a partir de un proceso genérico y favorece la motivación al obtenerse retroalimentación sobre las acciones realizadas.

c) La flexibilidad de los contenidos educativos digitales hace posible su modificación para una adaptación más eficaz a determinados objetivos, usuarios y usuarias, situaciones y modelos de explotación y la reutilización en distintos contextos y modelos de aprendizaje.

2. Los materiales didácticos elaborados al amparo de la presente Orden deberán ser originales o, en su defecto, contar con autorización expresa de sus autores para la utilización de

los textos, imágenes o recursos multimedia que aparezcan en ellos.

3. El contenido de los materiales didácticos elaborados al amparo de la presente Orden deberá carecer de estereotipos sexistas y discriminatorios, y fomentará una igual valoración de las personas independientemente de su sexo, raza, religión y origen social y geográfico.

5. Documentación específica a aportar.

1. Proyecto para el diseño de recursos educativos digitales, conforme al modelo que se adjunta como Anexo V, y que estará disponible en las direcciones de internet a las que hace referencia el artículo 5.1 de la presente Orden.

2. En el supuesto de que la documentación se presente en papel el proyecto se imprimirá por una sola cara y se acompañará de una copia en soporte informático, con una etiqueta identificativa que incluya el título del trabajo.

6. Conceptos subvencionables y cuantía.

1. Podrán ser objeto de subvención de los proyectos presentados los conceptos que tengan la consideración de gastos corrientes derivados de la realización de aquellos, tales como:

- Adquisición de material fungible, incluido material bibliográfico y publicaciones en soporte magnético, para su uso y consumo durante la realización del proyecto.

- Desplazamiento, manutención y alojamiento para la realización de reuniones y demás actividades contempladas en el proyecto.

2. No será subvencionable, en ningún caso, la adquisición de material que tenga la consideración de inventariable, ni se podrán incluir gastos destinados a pagar horas de dedicación o trabajo del profesorado que elabora los materiales.

3. La cuantía máxima de la subvención será de 2.000 euros por proyecto, pudiendo alcanzar hasta el 100% del coste total del mismo.

7. Criterios de valoración de los proyectos.

Los proyectos presentados serán valorados de acuerdo los siguientes criterios:

a) Carácter innovador y posibilidades de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje que van a propiciar. Propuestas que se hacen para el fomento del aprendizaje activo, significativo, relevante y contextualizado, el trabajo cooperativo, la búsqueda de información y la resolución de problemas.

b) Rigor, coherencia y profundidad de los distintos apartados del proyecto.

c) Interés, relevancia, y oportunidad de los proyectos presentados para el desarrollo del currículum.

d) Adecuación los proyectos presentados que se van a desarrollar para atender al alumnado con necesidades educativas especiales.

e) Tratamiento que la educación en valores tiene en los proyectos y su adaptación a la nueva realidad multicultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Propuesta concreta, a modo de ejemplo, de los escenarios o ambientes que pueden acompañar al contenido y actividades que figuran en el proyecto.

8. Baremo.

- Por el apartado b) de los criterios de valoración del punto 7: hasta 30 puntos.

- Por los apartados a) y c) de los criterios de valoración del punto 7: hasta 20 puntos.

- Por los apartados d), e) y f) de los criterios de valoración del punto 7: hasta 10 puntos.

9. Composición de la Comisión Evaluadora.

La comisión evaluadora estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, siendo el resto de sus miembros los siguientes:

a) La persona que ostente la jefatura del servicio competente en materia de innovación educativa.

b) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, designado de entre los propuestos por su titular.

c) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, designado de entre los propuestos por su titular.

d) Dos docentes en activo destinados en centros públicos, que no participen en la convocatoria, y que tengan una reconocida trayectoria en el desarrollo de recursos digitales.

e) Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, uno de los cuales actuará como secretario o secretaria.

10. Plazo de entrega de los diseños.

1. Los recursos educativos digitales que se elaboren a partir de los proyectos seleccionados y subvencionados al amparo de la presente Orden, deberán estar concluidos y entregados en la Consejería de Educación antes del 30 de junio del año siguiente al de la concesión de la subvención.

2. A la entrega de los diseños elaborados se acompañará:

a) La memoria final del proyecto.

b) La certificación, si procede, de la relación del profesorado que ha participado en el trabajo, expedida por la persona responsable del proyecto.

3. En el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la Resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se presentará una memoria de progreso que incluya información detallada sobre el estado de desarrollo del proyecto y una muestra de los materiales elaborados hasta el momento, así como un informe del grado de ejecución del presupuesto.

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS DEL ÁMBITO

PROYECTO PARA EL DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES APTOS PARA SU UTILIZACIÓN EN RED

CONVOCATORIA 2.0

(Utilícese el espacio necesario en cualquiera de los apartados)

1. TÍTULO DEL PROYECTO.

2. ETAPAS, NIVELES EDUCATIVOS Y TIPO DE ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO.

3. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A ELABORAR O DISEÑAR.

4. TIPO O TIPOS DE SOPORTE (IMPRESO, INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL U OTROS).

5. ASPECTOS INNOVADORES DE LOS MATERIALES A REALIZAR O DISEÑAR.

6. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROYECTO.

ANEXO V. Continuación.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

7. CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS, COMPETENCIAS BÁSICAS, CONTENIDOS, MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y/O CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE TRABAJARÁN EN EL MATERIAL Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS MATERIAS Y ÁREAS DEL CURRÍCULO.

8. PLANIFICACIÓN, FASES DE DESARROLLO, PROCESO DE VALIDACIÓN DEL MATERIAL Y CALENDARIO DEL PROYECTO.

9. MÉTODO DE TRABAJO DEL EQUIPO, DISTRIBUCIÓN DE TAREAS ENTRE EL PROFESORADO.

10. POSIBILIDADES DE APLICACIÓN, ADAPTACIÓN Y GENERALIZACIÓN DEL MATERIAL A OTROS CENTROS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS.

11. OTROS ASPECTOS QUE SE CONSIDERA OPORTUNO DESTACAR.

DIRECCIÓN GENERAL DE _____

ANEXO VI.b

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CUMPLIMENTAR SÓLO EN EL CASO DE PROYECTOS EN EQUIPO
(Utilícense tantos impresos como sean necesarios)

DATOS DE LOS RESTANTES DOCENTES PARTICIPANTES

D.N.I.	N.R.P.	Teléfono de contacto	Dirección de correo electrónico
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
Domicilio		Localidad y Código Postal	Provincia
Nombre del Centro		Código del Centro	Localidad
Materia que imparte			

D.N.I.	N.R.P.	Teléfono de contacto	Dirección de correo electrónico
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
Domicilio		Localidad y Código Postal	Provincia
Nombre del Centro		Código del Centro	Localidad
Materia que imparte			

CÓDIGO

--	--	--	--	--	--

(a rellenar por la Administración)

En _____, a ____ de _____ de ____.

Firma del profesor o profesora responsable del proyecto

SR / SRA. _____
(Indicar la persona titular del órgano gestor de la subvención)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES
CONCEDIDAS O SOLICITADAS**

CONVOCATORIA AÑO ____

(A cumplimentar por la persona responsable del proyecto)

Don / Doña _____, con DNI _____, responsable del proyecto

DECLARA:

(marcar lo que proceda)

- No ha recibido ni solicitado subvención o ayuda económica de otra Administración o entidad pública o privada para su realización.
- Sí ha solicitado subvención o ayuda económica por importe de euros, en concepto de a otra Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, para su realización (indicar cuál):
- Sí ha recibido subvención o ayuda económica por importe de euros, en concepto de de otra Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, para su realización (indicar cuál):

En _____, a ____ de _____ de ____.

Firma del profesor o profesora responsable del proyecto

SR / SRA. _____
(Indicar la persona titular del órgano gestor de la subvención)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

(A cumplimentar tanto por la persona responsable del proyecto como, en su caso, por cada uno de los miembros del equipo)

D/Dña. _____, con D.N.I. nº _____, que ha presentado, conforme al Anexo VI, su solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones correspondiente al año _____.

DECLARA

Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias impositivas relacionadas a continuación:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos directivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, o ser deudor en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- h) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

En _____, a ____ de _____ de ____.

Firma del profesor o profesora responsable del proyecto

SR / SRA. _____
(Indicar la persona titular del órgano gestor de la subvención)

ANEXO X

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

CONVOCATORIA AÑO ____

(A cumplimentar por la persona responsable del proyecto)

Don / Doña _____, con DNI _____, responsable del proyecto

DECLARA

Que se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de la actividad objeto de la subvención, así como a financiar íntegramente la actividad en la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería de Educación.

En _____, a ____ de _____ de ____.

Firma del profesor o profesora responsable del proyecto

SR / SRA. _____
(Indicar la persona titular del órgano gestor de la subvención)

ANEXO XI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ORIGINALIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS

(A cumplimentar por la persona responsable del proyecto)

Don / Doña, con DNI, responsable del proyecto
.....,

DECLARA

1º. Marcar lo que proceda:

- Que los materiales y recursos que se van a desarrollar en el proyecto son originales.
- Que el autor está autorizado a usar los textos, las imágenes y recursos multimedia que se van a incluir en ellos.

2º. Que se autoriza a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la reproducción, publicación y alojamiento en sus servidores de los materiales y recursos didácticos que resulten de este proyecto.

En _____, a ____ de _____ de ____.

Firma del profesor o profesora responsable del proyecto

SR / SRA. _____
(Indicar la persona titular del órgano gestor de la subvención)

ANEXO XII

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CRITERIOS PARA LA PRESENTACION TELEMÁTICA DE
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. El interesado accederá mediante el navegador a la dirección www.juntadeandalucia.es/educacion y seleccionará la sección del registro telemático (Subvenciones profesorado). Dentro de éste seleccionará la solicitud general y el formulario relativo a la línea de subvención solicitada. Asimismo, podrá acceder a través de la dirección www.andaluciajunta.es.

2. Deberá cumplimentar los datos solicitados tanto en la solicitud general como en el formulario correspondiente.

3. Deberá anexar cuantos documentos sean obligatorios seleccionando el apartado denominado Ficheros Anexos que abrirá una ventana en la que se podrá seleccionar el fichero anexo. En ningún caso los ficheros anexos deberán de exceder de 10 megabytes de información.

4. Una vez cumplimentados los datos del formulario y seleccionados los ficheros a enviar mediante el procedimiento anterior, deberá pulsar el botón, firmar y enviar.

5. Si la solicitud es aceptada, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el preimpreso, indicando la persona que presenta la solicitud, el número de orden dentro del Registro Telemático que hace la solicitud, la fecha de presentación y hora en que queda registrado en el registro telemático el recurso y la huella digital generada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 28 de junio de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, convocadas por Orden de 7 de octubre de 2005 (BOJA núm. 207, de 24 de octubre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías

Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 24 de julio de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INFORMÁTICA(A2019) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
9.726.035 26,8564	GONZÁLEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GONZÁLEZ D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	FERNANDO D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	8075310 ASESOR FORMACIÓN SEVILLA	DEFINITIVO	1
30.547.889 22,6142	CASAS MEDIO AMBIENTE	RUIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO JESUS DELEGACIÓN PROVINCIAL	2204410 DEPARTAMENTO INFORMÁTICA CÓRDOBA	DEFINITIVO	2
28.718.510 22,5520	LÓPEZ JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ISIDORO D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	JOAQUIN D. G. DE FUNCIÓN PÚBLICA	8076110 TÉCNICO SEGURIDAD SEVILLA	DEFINITIVO	3
24.170.795 22,0120	TERRON INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	MEJIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9220610 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	4
44.209.114 20,6733	CANDEAS AGRICULTURA Y PESCA	MARTIN DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO JAVIER DELEGACIÓN PROVINCIAL	2402210 DEPARTAMENTO INFORMÁTICA HUELVA	DEFINITIVO	5
24.277.201 20,4760	FERNANDEZ INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	JIMENEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	482810 PROCESO DATOS GRANADA	DEFINITIVO	6
28.906.693 20,0916	RUS EMPLEO	HIDALGO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	MARIA VICTORIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	9333410 ASESOR TÉCNICO SEVILLA	DEFINITIVO	7
24.244.681 19,5120	FERNANDEZ MEDIO AMBIENTE	GOMEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANGEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	6589010 ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA GRANADA	DEFINITIVO	8
33.368.412 19,5084	ROMERO MEDIO AMBIENTE	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANDRES DELEGACIÓN PROVINCIAL	335810 ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA MÁLAGA	DEFINITIVO	9
27.322.806 19,4231	RUBIO INNOVACIÓN,CIENCIA Y EMPRESA	PINEDA D. G. INV.TECN. Y EMPRESA	JUAN CARLOS D. G. INV.TECN. Y.EMPRESA	1057710 ANALISTA PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	10

ORDEN de 5 de julio de 2007, por la que se pone fin al proceso selectivo, con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la base novena de la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (BOJA núm. 126, de 30 de junio de 2005), en relación a las categorías del Grupo II.

D I S P O N G O

Primero. Hacer públicos los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los trabajadores/as que han superado proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción (Anexo I).

El citado Anexo I, listado de adjudicatarios de destino en el concurso de promoción, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará expuesto al público en la página web del Empleado Público, así como en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los destinos obtenidos mediante el presente concurso de promoción tendrán el carácter de irrenunciable. Asimismo, dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 5 de septiembre de 2007.

Cuarto. La extinción de los contratos de aquellos trabajadores temporales que ocupen puestos adjudicados en el presente concurso se producirán con efectos del día 4 de septiembre de 2007.

Quinto. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino el día 5 de septiembre de 2007, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

La/el trabajadora/or no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el art. 19 del Convenio Colectivo, la superación de los cursos de habilitación para cada categoría profesional exime al personal que promociona de la realización del periodo de prueba.

Contra la presente Orden cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante esta Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORÍA: 2009 TITULADO GRADO MEDIO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27268663R	ALASTRUE	LATORRE D.P. SALUD DE ALMERIA	MARIA CRUZ	2064810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. SALUD DE ALMERIA
28704133H	ASENSIO	PRIETO LABORATORIO SANIDAD VEGETAL	MARIA JOSE	2348710 ALMERIA /MOJONERA (LA)	TITULADO GRADO MEDIO SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL
31216306G	CAMERINO	REYES D.P. EMPLEO DE CADIZ	MANUEL	2479610 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE CÁDIZ
31224357V	CASAS	PAJARES D.P. EMPLEO DE SEVILLA	FRANCISCO	8683110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE SEVILLA
28580291P	CONTRERAS	BENITEZ SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	CONCEPCION	8391910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE SEVILLA
30461018W	CUESTA	CARDEAL D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE JAEN	JUAN	8713810 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE JAÉN
24186754T	DIÁZ	GIL D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE GRANADA	MARIA YOLANDA	8713610 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE GRANADA
28511742E	FERNANDEZ	GALLARDO D.P. EMPLEO DE SEVILLA	GERMAN	8683110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE SEVILLA
30462577C	FLORES	MARTIN D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	JOSE ANTONIO	8682810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE CORDOBA
30470657G	GIL	ADAME D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA	JOSE	238610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA
28462505M	GORDILLO	CANO OFICINA SAE SEVILLA (MACARENA)	MANUEL	8655210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA
28461708J	MARTINEZ	BLANCO D.P. EMPLEO DE SEVILLA	RAFAEL	8683110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE SEVILLA
24128381R	ORTEGA	RUANO OFICINA SAE IZNALLOZ	JUAN ANTONIO	8584110 GRANADA / IZNALLOZ	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA
27280242B	OTERO	REBOLLO SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	JOSE SEBASTIAN	8391910 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE SEVILLA
29761889G	POSTIGO	FERRERA OFICINA SAE SANTE FÉ	JOSE FRANCISCO	8617910 GRANADA /SANTA FE	TITULADO GRADO MEDIO DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
16787180D AGRICULTURA Y PESCA	RAMOS	SELLES D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	RAMIRO ANGEL	332410 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN
29431384D EMPLEO	RICO	BORRALLO D.P. EMPLEO DE SEVILLA	MANUELA	8683110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE SEVILLA
28451730V EMPLEO	ROA	PAYAN D.P. EMPLEO DE MÁLAGA	JUAN	6261410 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EMPLEO DE MÁLAGA
27251187M JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	RODRIGUEZ	CAÑADAS D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE ALMERÍA	JOSE SALVADOR	8713310 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE ALMERIA
24176124L MEDIO AMBIENTE	TEJADA	MAÑAS D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	LECCADIA DOLORES	2442910 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA
31201127V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VISERAS	GONZALEZ DE PEREDO CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	ANA MARIA	1939110 CADIZ /CADIZ	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA
CATEGORÍA: 2010 DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQ.

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
06962591P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AMO	ORDIALES RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO	ANA MARIA DEL	1026410 SEVILLA /DOS HERMANAS	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA.
74617605P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ARANDA	CARRASCO C.DE PROTECCION VIRGEN DE LA ESPERANZA	FRANCISCA	987010 MALAGA /TORREMOLINOS	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
28520956J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CAMPOS	ORTEGA CENTRO DIA TERCERA EDAD MACARENA	AURORA	1034810 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA.
08681708J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CAÑA	MONZU CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	JUAN ANGEL	930310 GRANADA /MOTRIL	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
41079537L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	DIAZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	JOSEFA	7093910 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA.
35003347S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FUENTES	ROMERO CENTRO PROTECCION BERMUDEZ DE CASTRO	AMALIA	913210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
24193923Q IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARRIDO	POZO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	RAFAELA	7093910 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
80113610X IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARRIDO	PULIDO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	JOSE ANTONIO	7094210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
28593883F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GOMEZ	OLMO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	ANTONIA	7094310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA.
25992447D JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	GONZALEZ	MONTIEL SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	MARIA PROVIDENCIA	3172010 MALAGA /MALAGA	TRABAJADOR/A SOCIAL D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA
28424776L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ	ABAO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	MARIA ALEGRIA	7094310 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
23233496T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ	RUIZ D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA	MERCEDES	7093610 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA.
26735190J JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MAROTO	MARTINEZ SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	MARIA FELISA	7159810 JAEN /JAEN	TIT. GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE JAÉN
28710678P EDUCACION	MASEGOSA	SANCHEZ EQUIPO APOYO DE ADULTOS	FRANCISCO JAVIER	1925510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29735509M	MUÑOZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARRASCO CENTRO DE PROTECCION SAN RAFAEL	DOLORES	907110 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA.
26200430A	NEFF IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CABRERO CENTRO PROTECCION SAN JUAN DE LA CRUZ	MARIA JULIA	954210 JAEN /CAROLINA [IA]	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
29782389B	PEREZ IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ABAD CENTRO DE DIA	MARIA ANTONIA	3313710 HUELVA /TRIGUEROS	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
28474473J	PRADA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ RESIDENCIA ASISTIDA MARCHENA	MARIA ISABEL	1003810 SEVILLA /MARCHENA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
32025539V	UCEDA JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	LOZANO SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	MARIA ESTRELLA	7159410 GRANADA /GRANADA	TIT. GRADO MEDIO D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE GRANADA
74627778T	VALENZUELA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MARIA ISABEL	967510 JAEN /ALCALA LA REAL	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
24176867A	VELASCO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VALLEJO CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	ANTONIO	927710 GRANADA /GRANADA	ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO CATEGORÍA: 2020 DIPLOMADO ENFERMERÍA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
26213461Q	FUENTES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ROSALES RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS	MERCEDES	971510 JAEN /LINARES	TITULADO GRADO MEDIO D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO CATEGORÍA: 2060 EDUCADOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
31407488E EDUCACIÓN	CASTRO	MORILLO COL. PUBL. "BAHIA DE BARBATE"	MARIA DOLORES	1635810 CADIZ /BARBATE	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
27256514L EDUCACIÓN	FERNANDEZ	SANCHEZ RESIDENCIA ESCOLAR "MADRE DE LA LUZ"	JUAN	1167310 ALMERIA /ALMERIA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
75215862C EDUCACIÓN	JIMENEZ	RESHE RESID. ESC. "MAESTRO JUAN DE LA CRUZ"	JUAN IGNACIO	2007010 ALMERIA /ALEOX	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
24140642A EDUCACIÓN	LEON	TORRES COL. PUBL. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MANUEL	2013510 GRANADA /GRANADA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
30426945S JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	MARTINEZ	SERRANO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA	MANUEL FRANCISCO	3310910 CÓRDOBA /CÓRDOBA	EDUCADOR D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE CÓRDOBA
80112702E EDUCACIÓN	MUÑOZ	ARROYO COL. PUBL. "SANTIAGO RAMON Y CAJAL"	ANTONIO	2242910 CÓRDOBA /PUENTE-GENIL	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
26183035L EDUCACIÓN	SUSI	LIEBANA COL. PUBL.COMARCAL "RAMON Y CAJAL"	ARACELI	1638810 CÓRDOBA /CARPIO [EL]	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
29681531P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TORO	NADAL D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA	FRANCISCO DEL	8404610 HUELVA /HUELVA	EDUCADOR D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
23769622L EDUCACIÓN	VIÑOLO	ROMERO COL. PUBL."SIERRA ELVIRA"	MARIA SOLEDAD	2013410 GRANADA /GRANADA	EDUCADOR DE DISMINUIDOS D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA

ANEXO I
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORÍA: 2061 EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29736462S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ACEVEDO C. BIENESTAR SOCIAL	PARRA C. PROTECCION MENORES JUAN R. JIMENEZ	CRISTOBALINA	935010 HUELVA /HUELVA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA
29083178T IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	AVILA C. BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ CENTRO REHABILITACION	DOLORES	572010 JAEN /LOPERA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
75741794B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BANCALERO C. BIENESTAR SOCIAL	ORDÓÑEZ CENTRO DE PROTECCION MANUEL DE FALLA	MARIA ANGELES	855510 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ
70722690J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BUSTOS C. BIENESTAR SOCIAL	DIAZ CENTRO DE PROTECCION DE MENORES	MARIA DEL CONSUELO	3316710 JAEN /JAEN	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
75213679E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CASTAÑO C. BIENESTAR SOCIAL	BLANQUE C. MENORES INFRACTORES JESUS REDENTOR	MARIA ISABEL	841510 ALMERIA /ALMERIA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA
29732848N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CASTILLO C. BIENESTAR SOCIAL	DEL VALLE C. PROTECCION MENORES JUAN R. JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	935010 HUELVA /HUELVA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA
23767273Q JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	COBO C. BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ C. MENORES INFRACTORES SAN F. CO. DE ASIS	ENCARNACION	932210 MALAGA /TORREMOLINOS	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. JUST. Y ADMON. FCA. DE MÁLAGA
30445694L IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	DE LA TORRE C. BIENESTAR SOCIAL	ROJAS CENTRO DE PROTECCION JUAN DE MAIRENA	ANTONIO	908710 CORDOBA /CORDOBA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA
24206788R IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA C. BIENESTAR SOCIAL	RAMIREZ C. DE PROTECCION VIRGEN DE LA VICTORIA	JOSE MIGUEL	984810 MALAGA /VELEZ-MALAGA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA
24150751S IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZALEZ C. BIENESTAR SOCIAL	BARRANCO C. DE PROTECCION VIRGEN DE LA VICTORIA	FRANCISCO	984810 MALAGA /VELEZ-MALAGA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA
29766277E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GONZÁLEZ C. BIENESTAR SOCIAL	POZO C. PROTECCION MENORES JUAN R. JIMENEZ	ANTONIO	935010 HUELVA /HUELVA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA
27260504F IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	IZQUIERDO C. BIENESTAR SOCIAL	GIMENEZ CENTRO DE PROTECCION DE MENORES	CARMEN	3316710 JAEN /JAEN	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
27256167Q IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JUNCO C. BIENESTAR SOCIAL	GONZÁLEZ C. MENORES INFRACTORES JESUS REDENTOR	MARIANO	841510 ALMERIA /ALMERIA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA
27241300P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ C. BIENESTAR SOCIAL	CRUZ C. MENORES INFRACTORES JESUS REDENTOR	ANGEL	841510 ALMERIA /ALMERIA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
30426872B	LOPEZ	DOMINGUEZ CENTRO DE PROTECCION LUCANO	JUANA	835810	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
27233884K	MARTINEZ	PEREZ C.MENORES INFRACTORES JESUS REDENTOR	SEBASTIAN	CORDOBA /CERRO MURIANO 841510	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
24868350Z	MUÑOZ	VIVAS CENTRO DE PROTECCION SAN RAFAEL	FRANCISCO JOSE	907210	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
24809985T	PALOMO	GARCIA C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	MARIA DEL ROSARIO	922210	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA
25308453N	PAVON	PACHECO CENTRO DE PROTECCION JUAN DE MAIRENA	FRANCISCO	MALAGA /TORREMOLINOS 908710	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
23220313L	PEREZ	PEREGRIN C.MENORES INFRACTORES JESUS REDENTOR	MARIA ANGELES	841510	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
24186452C	PEREZ	VILLEN CENTRO DE PROTECCION DE MENORES	MARIA DEL PILAR	3316710	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
25093655B	RUIZ	RAMIREZ C.MENORES INFRACTORES SAN FCO.DE ASIS	DIEGO	922210	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. JUST.Y ADMON.FCA. DE MÁLAGA
25055002K	VALENCIA	ORDOÑEZ C.DE PROTECCION VIRGEN DE LA VICTORIA	TRINIDAD	MALAGA /TORREMOLINOS 984810	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
75212639V	VILAR	IGLESIAS C.MENORES INFRACTORES JESUS REDENTOR	TERESA	MALAGA /VELEZ-MALAGA 841510	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28685431S	JULIA	TOLEDANO MUSEO	MARIA DEL CARMEN	1536210	RESTAURADOR D.P. CULTURA DE JAEN

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORÍA: 2080 RESTAURADOR

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2006 de esta Universidad («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 4 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería a los aspirantes aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 19 de junio de 2007.- El Rector, Pedro R. Molina García.

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
JIMÉNEZ GUIASADO, BRUNO JOSÉ	24204680D	PUESTO BASE (SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y C.A.C.)	15
ALBORCH MARTÍNEZ, EVA	75245391V	PUESTO BASE (SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA)	15
RODRÍGUEZ HERAS, M.ª FERNANDA	34856846R	PUESTO BASE (GABINETE DE RELACIONES INTERNACIONALES)	15
LAO ALIAGA, JUAN	52424175E	PUESTO BASE (UNIDAD GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN)	15
DOÑATE SANZ, JORGE	18998914V	PUESTO BASE (SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y C.A.C.)	15

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2006 de esta Universidad («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 4 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería a los aspirantes aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 28 de junio de 2007.- El Rector, Pedro R. Molina García.

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	OBSERVACIONES
GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	75269534X	PUESTO BASE (SERVICIO DE INFORMÁTICA)	20	TURNO MAÑANA/TARDE
SANSINFORIANO RODRIGUEZ, BERNARDO J.	52693589Z	PUESTO BASE (SERVICIO DE INFORMÁTICA)	20	TURNO MAÑANA/TARDE

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2006 de esta Universidad («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 4 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería a los aspirantes aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 61/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 28 de junio de 2007.- El Rector, Pedro R. Molina García.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	OBSERVACIONES
DELGADO VÁZQUEZ, ÁNGEL MARÍA	28766515R	PUESTO BASE (BIBLIOTECA Y ARCHIVO)	20	TURNO MAÑANA/TARDE
ÁLVAREZ ORTIZ, ELENA	74682311T	PUESTO BASE (BIBLIOTECA Y ARCHIVO)	20	TURNO MAÑANA/TARDE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Museros Romero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.12.2006 (Boletín Oficial del Estado de 8.1.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pedro Museros Romero, con Documento Nacional de Identidad número 02.627.207, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrito al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 29 de junio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Francisco Molina Palma Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20.3.2007 (Boletín Oficial del Estado de 19.4.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Petrología y Geoquímica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Francisco Molina Palma, con Documento Nacional de Identidad número 24.221.635, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Petrología y Geoquímica, adscrito al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 29 de junio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ángel González Pérez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 2 de abril de 2007 (BOE de 20 de abril de 2007), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don José Ángel González Pérez Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería del Diseño.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de repo-

sición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Órganos de la Consejería, se anuncia la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que próximamente va a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los puestos convocados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública en Cádiz, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Cádiz, sita en la Calle Nueva, número 4, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Antigüedad.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

ministrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 27 de junio de 2007.- La Delegada, María Josefa Blanca Alcántara Reviso.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2007

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de Cádiz.

Código: 6703810.

Denominación: Secretario/a Delegado Provincial.

Número: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo administración:

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Área funcional/área relacional: Admón. Pública.

Complemento de destino: 17.

Complemento específico: RFIDP euros: XXXX-8.638,20 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Formación:

Localidad: Cádiz.

Otras características:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 2130610, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio de Salud, Código 2130610, adscrito a la Delegación Provincial de Salud en Sevilla, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 89, de 7 de mayo de 2007).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 29 de junio de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) y Matrona, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Enfermera en Áreas Específicas y Matrona y dado que el número de aspirantes inscritos en Bolsa es escaso en previsión del número de nombramientos provisionales que se realizan anualmente en el Servicio Andaluz de Salud, resulta necesario aprobar dichas listas definitivas de aspirantes admitidos sin establecer puntuación de corte.

Asimismo, al objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal, y no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

El proceso de selección de personal temporal, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2005 de esta Dirección General, para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, establece un plazo de 20 días naturales para que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los requisitos y méritos inscritos, autobareados y registrados. La coincidencia en el plazo de presentación de documentos con el período vacacional motiva la necesidad de ampliar dicho plazo.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo),

de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera en Áreas Específicas y Matrona. Las citadas listas indican en la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, el sistema de acceso por el que concurren y los casos en que deben aportar documentación.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La documentación que ya ha sido presentada en el período anterior de baremación y que, por tanto, ya consta en esta Administración, no debe acreditarse de nuevo. Sólo deberán aportar nueva documentación los aspirantes que se indican en las listas definitivas de admitidos. Por tanto, aquellos aspirantes que ya aportaron la documentación en el primer corte de 31 de octubre de 2005 sólo deberán acreditar los méritos nuevos o aquella documentación que no aportaron en el plazo anterior. Asimismo deberán aportar documentación los nuevos aspirantes que aparecen por primera vez en dicho listado definitivo.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, nuevos méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los espáñoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.
4. Fotocopia compulsada del certificado que acredite la experiencia profesional en el área específica solicitada por un período igual o superior a seis meses consecutivos o no. En su defecto, deberá acreditarse la formación teórico-práctica en las Áreas Específicas a las que opta el aspirante mediante fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
5. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.
7. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.
8. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registra-

dos para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el Órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, máster y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de los certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de concesión de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Cuarto. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Quinto. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría y, en su caso, Área Específica a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre; estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Sexto. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de julio de 2007, por la que se declaran aptas en la fase de prácticas a las Maestras seleccionadas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por orden de 22 de febrero de 2005.

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2006, se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 22 de febrero de 2005, con excepción de a quienes se les concedió el aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.3 de la citada Orden.

Transcurrido el plazo concedido para ello, de conformidad con la base duodécima de la citada Orden de 22 de febrero de 2005, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Declarar aptas en la fase de prácticas a las Maestras relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Aprobar el expediente del citado procedimiento selectivo, y proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento como funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros a quienes figuran en el Anexo de la presente Orden, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarias de carrera.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

Especialidad: Infantil.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. Global
Ávila Cuesta, Ana Beatriz	30.815.328	6,6000
Carles Romero, Rosa	31.337.430	4,3333
Fernández Fernández, M.ª Cristina	77.471.048	5,9447
Lobato Morilla, María Rosa	48.858.643	6,6093
Medina Pozo, María Carmen	26.005.983	7,2867
Valverde Moreno, Esther	74.690.871	5,3800

Especialidad: Idioma Extranjero-Inglés.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. Global
Alfonse Quiros, María Olga	50.446.305	7,5533
Dominguez Benítez, María Sandra	31.677.021	6,5728
Sánchez Villanueva, Judith	46.972.225	5,6734
Sumariva Cabrera, María Carmen	52.333.057	5,8809

Especialidad: Educación Física.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. Global
Fernández Morales, Yolanda	44.268.066	6,6043

Especialidad: Educación Especial-Audición y Lenguaje.

Apellidos y nombre	DNI	Punt. Global
Lobato López, María Isabel	31.656.417	5,9603

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero re-

sidente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto de la beca: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El director del contrato.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado.

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 2 de julio de 2007.- El Rector, Pedro Molina García.

ANEXO I

Un contrato de investigación financiado con los fondos del grupo de investigación Bases Psicobiológicas del Aprendizaje y la Memoria con referencia CTS280.

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Licenciados en Psicología.
- Se requiere dominio de técnicas de realidad virtual aplicadas a la evaluación de neuropsicológica.

Salario bruto del contrato: 810 €/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. don José Manuel Cimadevilla Redondo.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1 - 4) x 7.
2. Becas (0 - 0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0 - 0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0 - 4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
 - 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.
 - 5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.
 - 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.
 - 5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

1. Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación superior.
2. Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone el Órgano que le ha de suplir temporalmente.

El Decreto 512/1996, de 10 de diciembre (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, ha sido modificado por los Decretos 98/2002, de 5 de marzo (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) y 117/2004, de 26 de abril (BOJA núm. 84, de 30 de abril). El artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, en su nueva redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno en Córdoba para los días 4 al 26 de agosto de 2007, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, resuelvo designar como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba suplente, durante los días 4 al 26 de agosto de 2007, ambos inclusive, al Delegado Provincial de Medio Ambiente, don Luis Rey Yébenes.

Córdoba, 2 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se determina incluir en el Manual de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al servicio de la Administración de Justicia, el permiso establecido en el artículo 48.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 503 establece que los funcionarios tendrán derecho a iguales permisos y con la misma extensión que los establecidos en la normativa vigente aplicable a los funcionarios de la Administración General del Estado.

Por su parte, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de aplicación según el artículo 2.1, entre otro personal funcionario, al personal al servicio de la Administración General del Estado, ha establecido en el artículo 48.2 que «además de los días de libre disposición establecidos por cada Administración Pública, los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo».

Por todo ello, previa negociación con las centrales sindicales presentes en Mesa Sectorial de Justicia, y en el uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 132/5005, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que

establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Incluir en el Manual de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al servicio de la Administración de Justicia, dentro de los permisos del Capítulo II, relativo a Permisos y Licencias, un número 12 con la siguiente redacción:

12. Por cumplimiento del sexto trienio y sucesivos.

Regulación:

- Artículo 503 de la LOPJ.

- Artículo 48.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Requisitos:

a) Haber cumplido el sexto trienio para el disfrute de dos días adicionales, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

b) Solicitud de la persona interesada a través de la aplicación telemática «Hermes».

c) Visado de la solicitud por el Responsable Técnico Procesal al día siguiente de la solicitud y concesión por el órgano competente.

d) No es necesaria justificación.

e) Cuando se pretenda disfrutar en los periodos de Navidad, Semana Santa o próximos a fiestas de ámbito estatal, de la Comunidad Autónoma o locales, deberá solicitarse con una antelación mínima de diez días.

Duración:

- Dos días en el año natural al cumplir el sexto trienio y un día más en cada año natural por cada trienio cumplido a partir del octavo.

-Se disfrutará dentro de cada año natural y sólo cuando ello no sea posible debido a necesidades del servicio, se podrá conceder hasta el 31 de enero del año siguiente.

Características:

- Este permiso se concederá respetando siempre las necesidades del servicio, siguiendo los mismos criterios establecidos para el permiso por asuntos particulares.

- Estos días de permiso no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas.

Segundo. La presente Resolución tendrá eficacia prevista a partir del 13 mayo de 2007, fecha de entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sevilla, 28 de junio de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Instrumentos de Ordenación de la Función Pública» CEM0728H.10414, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso «Instrumentos de Ordenación de la Función Pública»

CEM0728H.10414, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: Este curso se celebrará durante los días 8 y 9 de octubre de 2007, en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: El curso está dirigido a cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, personal de las Entidades Locales que tenga a su cargo funciones de planificación, organización y ordenación de los recursos humanos.

Cuarta. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Personal de Entidades Locales inscrito en el curso a través de los Convenios suscritos en el marco de «Granada en Red».

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 24 de septiembre de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (24 de septiembre), la cantidad de 275 euros.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del inicio del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

La mera asistencia al curso, sin realizar el trabajo de evaluación correspondiente, que ha de ser calificado como apto, no da derecho a puntuación alguna.

Octava. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto, se expedirá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas) o
- Certificado de aprovechamiento (20 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo), y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 4 de julio de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO SOBRE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA»

I. Objetivos.

- Razonar la necesidad de realizar una planificación estratégica de la política de recursos humanos en la Administración Pública y, en concreto, en la Administración Local.

- Conocer los medios e instrumentos principales que ofrece la legislación vigente para planificar los recursos humanos en la Administración Pública, así como su naturaleza, procedimiento de elaboración, problemática práctica de aplicación y control de la discrecionalidad administrativa.
 - Analizar las reformas introducidas por el Estatuto Básico del Empleado Público y las perspectivas de futuro en materia de planificación y organización de los recursos humanos de las Administraciones Locales.
 - Favorecer la exposición e intercambio de experiencias entre los participantes.
- II. Avance de Programa (página web: <http://www.cemci.org>).
- El sistema actual del empleo público y las principales reformas introducidas por el Estatuto Básico del Empleado Público.
 - La planificación estratégica de los recursos humanos como medio para la obtención de calidad total en los servicios públicos.
 - Los instrumentos de ordenación del empleo público y las nuevas formas incorporadas por el Estatuto Básico del Empleado Público.
 - La valoración de los puestos de trabajo en la Administración Pública.
 - Oferta de Empleo Público. Planes de Empleo. Registro de Personal.
 - Plantillas presupuestarias.
 - Catálogos, Relaciones de Puestos de Trabajo y otros instrumentos de ordenación del empleo público. Sistemas de provisión.
 - Visión práctica sobre el uso de los instrumentos de ordenación del empleo público.

ANEXO II
CURSO: "INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"

Granada, 8 y 9 de octubre de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar por favor, si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación de carácter estatal? _____

CURSO INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Granada, 8 y 9 de octubre)

Derechos de inscripción: **275 euros.**

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal n°: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo n°: _____ Fecha: _____
- Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores: «Municipio y Medio Ambiente» CEM0729H.10031, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso Monográfico de Estudios Superiores: «Municipio y Medio Ambiente» CEM0729H.10031, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación superior, engloba dos módulos:

- Módulo I. Municipio y medio ambiente (CEM0729-1.10032).
(4 y 5 de octubre de 2007.)
- Módulo II. Municipio y medio ambiente (CEM0729-2.10033).
(29 y 30 de octubre de 2007.)

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en los dos módulos programados.

Los dos módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: El curso está dirigido a cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal, y en general, personal asimilado de nivel superior relacionado con las materias medioambientales.

Cuarta. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 14 de septiembre de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (14 de septiembre), la cantidad de 250 euros por cada módulo o de 500 euros por el curso completo.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del primer módulo en caso de renuncia al curso completo, o del módulo en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso completo (32 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia al curso completo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (40 horas): 0,55 puntos

Octava. Certificado de asistencia/Certificado de asistencia con aprovechamiento: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso en su integridad (dos módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas

de presencia activa (32 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, se expedirá un certificado con aprovechamiento (40 horas). Quienes asistan a alguno de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por la concreta actividad realizada (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 ó 32 horas) o
- Certificado de aprovechamiento (40 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Objetivos.

- Conocer el régimen jurídico medioambiental, en particular en aquellos aspectos más vinculados a las Entidades Locales.
- Conocer las competencias locales en materia de medio ambiente.
- Analizar las implicaciones entre el urbanismo y el medio ambiente.
- Analizar diferentes sectores de interés en el ámbito local: Aguas, ruidos, atmósfera, etc.

- Estudiar las distintas técnicas de intervención administrativa municipal en la materia.

II. Destinatarios.

Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, personal asimilado de nivel superior relacionado con las materias medioambientales.

III. Avance de programa (página web: <http://www.cemci.org>).

Módulo I.

- Las competencias locales en materia de medio ambiente.
- La potestad normativa local en materia de medio ambiente.
- Intervención administrativa municipal.
- La gestión local del ciclo del agua.
- Espacios naturales protegidos.
- Régimen jurídico y gestión de los residuos.

Módulo II.

- Sistema de competencias locales y acción administrativa municipal en materia de contaminación acústica.
- Ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente: El medio ambiente urbano.
- Inspección y responsabilidad en materia ambiental.
- Actividades de ocio y su repercusión en el medio ambiente desde la perspectiva local.
- Participación, información y acceso a la Justicia en materia ambiental.
- Las políticas locales de medio ambiente: Ciudades sostenibles y cambio climático. El código de buenas prácticas ambientales.

ANEXO II
“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: “MUNICIPIO Y MEDIO AMBIENTE”

Granada, octubre de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Dirección para notificaciones: _____ Indicar si es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación de carácter estatal? _____

- MODULO I: MUNICIPIO Y MEDIO AMBIENTE** (Granada, 4 y 5 de octubre)
- MODULO II: MUNICIPIO Y MEDIO AMBIENTE** (Granada, 29 y 30 de octubre)
- CURSO COMPLETO**

Derechos de inscripción: **250 euros** cada módulo y **500 euros** el curso completo.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo nº: _____ Fecha: _____
- Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Municipio y Deporte: Dinamización y gestión» CEM0730H.10034, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el curso «Municipio y Deporte: Dinamización y Gestión» CEM0730H.10034, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso: Este curso se celebrará durante los días 9 y 10 de octubre de 2007 en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: El curso está dirigido a cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios locales, y, en general, al personal que desarrolle sus funciones en el ámbito del deporte local.

Cuarta. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 14 de septiembre de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 - Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (14 de septiembre), la cantidad de 250 euros.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (teléfono 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

La mera asistencia al curso, sin realizar el trabajo de evaluación correspondiente, que ha de ser calificado como apto, no da derecho a puntuación alguna.

Octava. Certificado de asistencia: Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto, se expedirá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (16 horas) o
- Certificado de aprovechamiento (20 horas), en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo), y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que es oportuno para comprobar la asistencia.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO «MUNICIPIO Y DEPORTE: DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN»

I. Objetivos.

- Dotar a los técnicos deportivos de las herramientas necesarias para la gestión del deporte municipal.
- Conocer la tramitación de la contratación de obras, servicios y suministros para el desarrollo del trabajo del técnico deportivo.
- Introducir procesos de calidad en la gestión del deporte municipal.

- Repasar los procedimientos y protocolos administrativos necesarios para el desempeño de las funciones del técnico deportivo.
 - Diseñar proyectos y programas deportivos.
 - Presupuestación de los servicios deportivos.
- II. Avance de Programa (página web: <http://www.cemci.org>).
- La calidad en los servicios deportivos municipales.
 - La contratación en la gestión deportiva municipal.
 - Especial atención a la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas.
 - Diseño de proyectos y programas deportivos.
 - Procedimientos y protocolos administrativos.
 - El presupuesto en el servicio municipal de deportes.

ANEXO II
CURSO: "MUNICIPIO Y DEPORTE: DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN"

Granada, 9 y 10 de octubre de 2007

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Dirección para notificaciones: _____ Indicar si es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación de carácter estatal? _____

CURSO: "MUNICIPIO Y DEPORTE: DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN"

(Granada, 9 y 10 de octubre)

Derechos de inscripción: **250 euros.**

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI

Giro Postal n°: _____ Fecha: _____

Cheque nominativo n°: _____ Fecha: _____

Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la relación de becas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de octubre de 2006 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para los Empleados Públicos, este Instituto ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las becas concedidas al amparo de la citada Orden y de la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 8 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 225, de 21 de noviembre), y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se han imputado al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.11.31.01.00.481.00.12B, del Presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública correspondiente a 2007.

A N E X O

- Beneficiaria modalidad A: Doña María del Carmen Sánchez de Inurria.
- Finalidad: formación y apoyo en materia de análisis, gestión y evaluación de los procesos de formación que lleva a cabo el Instituto Andaluz de Administración Pública en su Plan Anual.
- Cuantía: 1.100 euros mensuales (duración de 9 meses).
- Beneficiario modalidad B: Don Salvador Doblas Arrebola.
- Finalidad: Formación y apoyo en el ámbito de la difusión y el marketing institucional del Plan Anual de Formación.
- Cuantía: 1.100 euros mensuales (duración de 9 meses).

Sevilla, 6 de julio de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de abril de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de abril de 2007, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia

de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 2 de julio de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de abril de 2007.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de abril de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo

al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2007).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de julio de 2007.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se delega en la Jefa del Servicio de Justicia y en el Jefe del Servicio de Personal la firma de determinados documentos.

El artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13.

Razones de celeridad y eficacia aconsejan en determinadas fechas la delegación de firma de las resoluciones cuyas competencias están atribuidas a la Delegada Provincial de Sevilla de Justicia y Administración Pública en virtud del artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Delegar en la Jefa del Servicio de Justicia doña Cecilia Conradi Fernández y en don Miguel Ángel Ruiz Godoy, Jefe del Servicio de Personal, la firma de las propuestas de documentos contables, así como de la documentación correspondiente a la nómina y certificaciones relacionadas con la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de julio, ambos inclusive, en el primer caso, y entre el 1 y el 14 de agosto de 2007 en el segundo caso.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Delegada, P.D. (Orden de 17.9.2004), Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía (Convocatoria 2007).

El artículo 9.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), estableció que el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía modalidades de:

- Urbanismo comercial a Ayuntamientos.
- Modernización de pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad.
- Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de centros comerciales abiertos.
- Promoción comercial.
- Promoción de ferias comerciales oficiales.
- Promoción de eventos comerciales.
- Modernización y fomento de la artesanía,

será el comprendido entre el día 1 y 31 de enero de cada año.

El artículo 13.4 en relación con el 16 de la Orden referida, determina que el plazo máximo para resolver y notificar

la correspondiente resolución de concesión por la titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén, será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

A la vista de la fase en la que están los procedimientos, y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, hace presumir que no será posible dictar y notificar las correspondientes resoluciones de concesión antes de la finalización del plazo máximo de resolución, que es el 31 de julio de 2007.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias conferidas y a propuesta del Jefe del Servicio de Comercio,

A C U E R D O

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones convocadas por la Orden de 9 de noviembre de 2006, para la convocatoria del año 2007, por un período de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el art. 13.4 de la citada Orden.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Jaén, 3 de julio de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.

En el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, publicado por Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 277, de 19.11.05), la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión de 21 de diciembre de 2006, aprobó el Plan de Formación Continua del año 2007 para el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Dentro de dicho Plan están incluidas actividades formativas a desarrollar durante el año 2007 por las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, firmantes del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones que se relaciona en el apartado cuarto de la presente Resolución, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y demás normativa vigente, en su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales que se indican subvenciones por un total de 225.000 euros y cuyos importes, acordados por las Comisiones de Formación Continua del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus respectivas reuniones de 20 y 21 de diciembre de 2006, son los siguientes:

CC.OO., NIF: G-78433919, 75.000 euros.
CSI-CSIF, NIF: G-79514378, 75.000 euros.
FSP-UGT, NIF: G-78085149, 75.000 euros.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La finalidad pública de estas subvenciones queda acreditada ya que tienen por objeto compensar a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS que han sido aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Con anterioridad a la concesión de la ayuda las Organizaciones Sindicales deberán remitir a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención para las acciones formativas programadas en la que se indicará el importe de la ayuda solicitada, firmada por la persona que ostenta la capacidad para representar a la organización sindical.

2. Memoria descriptiva de las actividades objeto de la subvención, adaptada al importe solicitado, acompañada de un presupuesto desglosado que podrá corresponder exclusivamente a los siguientes conceptos:

- Retribuciones del profesorado.
- Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento, si procediera, de los docentes intervinientes en las acciones formativas.
- Adquisición de material didáctico y de apoyo a la formación, no considerado como gastos de inversión.
- Contratación de servicios externos para la organización de las actividades.
- Comunicación y difusión de las actividades, y
- Arrendamiento de aulas y locales para la realización de las actividades subvencionadas.

3. Declaración de que esa entidad no ha solicitado ni obtenido otra subvención para la misma finalidad, y de que su importe no supera el coste de las acciones programadas.

4. Datos bancarios de la entidad.

5. Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica de la organización sindical, con el número de identificación fiscal.

6. Acreditación del representante legal.

7. Fotocopia compulsada del NIF de dicho representante.

8. Copia de los Estatutos de la organización sindical.

9. Justificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no encontrarse incurso la organización sindical en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 de dicho artículo 13, ni tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Certificado acreditativo de que esa organización sindical se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

11. Autorización, según los modelos establecidos en los Anexos I y II de la Orden de 16 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 246, de 23.12.03), para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, acreditativas de que esa entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Quinto. La subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.18.00.0921.482.01.41B.9. del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. La justificación de los citados pagos se realizará mediante la presentación por las Organizaciones Sindicales de la siguiente documentación, referida a cada uno de dichos pagos:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento contable practicado.

b) Documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a cada pago, referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2007.

Octavo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, las siguientes:

a) Realizar, en la forma establecida y antes del 31 de diciembre de 2007, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Servicio Andaluz de Salud, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

f) Hacer constar en la publicidad o información de las actividades que las mismas son subvencionadas dentro del Plan de Formación Continua del Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

En tal sentido, las Organizaciones Sindicales beneficiarias vendrán obligadas a notificar al Servicio Andaluz de Salud la alteración de dichas condiciones y, con carácter previo a su ejecución, las variaciones que los proyectos presentados puedan experimentar.

Décimo. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1995/06, interpuesto por doña María Ángeles García Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de junio de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1995/06, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCÍA FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1995/06, interpuesto por doña María Ángeles García Fernández contra la Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso postestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se reconoce, en ejecución de sentencia, la puntuación obtenida por doña María Ángeles García Fernández en la Resolución Definitiva del concurso oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Peditras de Atención Primaria dependientes del SAS, convocado por Resolución de 30 de julio de 1998.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano ju-

risdiccional como demandados. Sevilla, a 5 de junio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1995/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso procedimiento abreviado núm. 643/07 interpuesto por don José Luis Mundi Sánchez-Ramade, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de junio de 2007, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 643/07 interpuesto por don José Luis Mundi Sánchez-Ramade contra la Resolución de 17 de julio de 2006 (BOJA num. 144, de 27 de julio), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de las Especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de junio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 17.10.08, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 643/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los intere-

sados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 282/07, interpuesto por doña Cristina González Puga, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 282/07 interpuesto por doña Cristina González Puga contra la Resolución de 17 de julio de 2006 (BOJA núm. 144, de 27 de julio), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de las Especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de julio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 15.5.08, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 282/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 173/2007, interpuesto por doña María Elisa Lozano Chaves ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz (173/2007).

En fecha 31 de mayo de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. DOS DE CÁDIZ, EN EL RECURSO NÚM. P.A. 173/2007.

Con fecha 2 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro de este Órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.A. 173/2007, interpuesto por doña María Elisa Lozano Chaves contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación en materia de personal de fecha 18 de enero de 2007.

El citado expediente consta de 63 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 31 de mayo de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 12 de septiembre de 2007 a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 173/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 637/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Rollán Arribas recurso contencioso-administrativo núm. 637/07 contra la Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, por la cual se le deniega por extemporánea la admisión de documentación acreditativa de los méritos alegados en la Orden de 2 de noviembre de 2005.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de octubre de 2007 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 452/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Palma Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 452/06 contra la Resolución de 15.7.2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicio de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2005/2006 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de julio de 2007 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en la persona titular de la Secretaría General del mencionado organismo.

La Resolución de 31 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del Organismo, delegó en su punto primero determinadas competencias en la Secretaría General del mismo.

Posteriormente, la Orden de 12 de julio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la citada Consejería, en su artículo 9 atribuyó la delegación de determinadas competencias en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Recientemente, el Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 56 un régimen de indemnizaciones, en su apartado primero para las personas que, en representación de las entidades miembros del Consejo de la Juventud de Andalucía, formen parte de la Comisión Permanente o de la Asamblea General, en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y, en su apartado segundo, para las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que, no siendo miembros de la Comisión Permanente o de la Asamblea General, sean invitadas ocasionalmente a asistir a sus reuniones, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la citada disposición adicional sexta.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por el artículo 3.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aconseja que determinadas competencias puedan ser ejercidas en ámbitos inferiores a la Dirección del Organismo, al objeto de alcanzar una gestión más ágil de los asuntos que le conciernen y propiciando una mayor celeridad en la resolución de los mismos.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO

Primero. Delegación de competencias.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General del Organismo las siguientes competencias:

1. La autorización y ordenación del abono de las indemnizaciones a las que se refiere el artículo 56 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

2. Realizar y dictar cuantas actuaciones y resoluciones expresas sean necesarias para el reconocimiento del derecho individual a la percepción de las indemnizaciones a las que se refiere el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta 2.b) del Decreto 54/1989, de

21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Segundo. Revocación y avocación de competencias.

El titular del órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Tercero. Constancia de la delegación.

En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con señalamiento de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2007.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de junio de 2007, por la que se encomienda a la empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados servicios destinados al desarrollo y mantenimiento de la Red de Información Ambiental.

El artículo 2 de la Orden de 31 de mayo de 2000, por la que se regula la Red de Información Ambiental y los programas anuales de información ambiental de la Consejería de Medio Ambiente establece que son objetivos de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de información ambiental los siguientes: 1) Estructurar y mantener información ambiental fiable, comparable y actualizada para su uso por los gestores técnicos del medio ambiente andaluz para las funciones de planificación, gestión y evaluación. 2) Poner a disposición de los titulares del derecho de acceso a la información ambiental la información de esta naturaleza que requieran, en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. 3) Facilitar la información para la toma de decisiones de los órganos directivos, en forma de indicadores y cuadros de mando.

La Red de Información Ambiental, como servicio público de interés general, se regula como el conjunto de informaciones alfanuméricas, gráficas o de cualquier otro tipo sobre el medio ambiente en Andalucía y los soportes físicos y lógicos que contienen la información técnica y administrativa necesarios para manejarlas, estableciéndose como el instrumento fundamental con el que la Consejería de Medio Ambiente desarrolla los objetivos previstos en materia de información ambiental.

Los avances en materia de telecomunicaciones, el acceso generalizado a internet, los nuevos desarrollos informáticos y el uso de las nuevas tecnologías de la información (sistemas de información geográfica, teledetección y bases de datos relacionales, entre otros), constituyen elementos fundamentales sobre los que se ha establecido y se desarrolla la Red de Información Ambiental.

En este marco de actuación es sobre el que la Consejería de Medio Ambiente desarrolla sus competencias en materia de información ambiental, dando respuesta a los requerimientos que se derivan del desarrollo de normativas como la Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2003 relativo al derecho de acceso del público a la información medio ambiental.

Es interés de la Consejería de Medio Ambiente, en este contexto, poner en funcionamiento un repositorio común de información ambiental normalizada, que afecte a la información generada tanto por la propia Consejería de Medio Ambiente en sus servicios centrales y periféricos como por la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A.

La Empresa de Gestión Medioambiental S.A. (en adelante Egmasa), como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración, está obligada a realizar los trabajos públicos que, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa y, especialmente, aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren, le encomienden la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos públicos dependientes de ella, así como las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que suscriban a tal fin un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

Entre los contenidos del objeto social de Egmasa, definidos por el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., y en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio, que lo modifica, se encuentran: h) La realización de proyectos y dirección de obras referentes a las siguientes materias: Conservación de la naturaleza, forestal, desarrollo rural, cinegética, acuicultura y pesca, agricultura y ganadería, uso y gestión de recursos naturales, cartografía, geotecnia, hidrología, ecología, industria, infraestructuras medioambientales, residuos y depuración de aguas, instalaciones electrónicas, energía y minería, edificación, obras públicas, suelos y urbanismo; k) La realización de estudios y evaluaciones de impacto ambiental en el entorno natural, urbano e industrial; o) La realización de planes, programas y proyectos de cooperación al desarrollo; p) La comunicación, información y publicidad, servicios editoriales y divulgación, mediante la distribución, importación, exportación, producción y venta de todo tipo de publicaciones, materiales y medios escritos, audiovisuales e informáticos, campañas de comunicación pública, congresos, exposiciones y ferias; s) La investigación, desarrollo, adaptación y comercialización de nuevas técnicas, patentes, inventos, modelos industriales y equipos y sistemas de gestión, información y calidad ambiental. Todos estos contenidos darán lugar, al ser ejecutados, a la generación de una gran cantidad de información ambiental que debe estar normalizada y estructurada e integrada en la Red de Información Ambiental.

La participación de Egmasa en la gestión de las tareas encomendadas relacionadas con las materias descritas de competencia de esta Consejería, hace aconsejable la publicación de la presente Orden, al objeto de regular las funciones a desarrollar por este medio propio de la Administración y la coordinación entre el personal de la Administración ambiental y el de aquella.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, así como en el Decreto 117/1998, de 9 de junio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.6 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007,

RESUELVO

Primero. La presente Orden tiene por objeto encomendar a Egmasa, en el marco del objeto social definido por el artículo 2.1 en sus epígrafes h), k), o), p) y s) del Decreto 17/1989, de 7 de febrero, en la redacción dada por el Decreto 117/1998, de 9 de junio, el funcionamiento operativo de la Red de Información Ambiental cuyas características se definen en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. 1. Egmasa desarrollará con carácter general y para el impulso de los trabajos encomendados en la presente Orden, las siguientes funciones:

- a) El cumplimiento de los objetivos, estrategias y trabajos necesarios para su desarrollo encomendados por esta Orden.
- b) La creación de un equipo humano especializado, con la cualificación técnica necesaria para el desarrollo de las diferentes tareas específicas que se detallan en el Anexo de la presente Orden.
- c) La organización, planificación y dirección de los distintos medios de producción y gestión necesarios para la ejecución de los trabajos imprescindibles para el desarrollo de los objetivos previstos.
- d) Establecer la coordinación de la Red de Información Ambiental con los Sistemas Corporativos de la Consejería de Medio Ambiente y de la propia empresa y velar por la integración de la información de interés ambiental que, externamente al desarrollo de esta encomienda, se genere por los diferentes departamentos de Egmasa.
- e) Establecer un mecanismo de respuesta inmediata ante cualquier demanda de información ambiental territorializada que la Consejería de Medio Ambiente requiera sobre el análisis, interpretación y evaluación de las problemáticas ambientales.
- f) La elaboración de protocolos de actuación y propuestas de mejora relativas a cada una de las áreas de actividad recogidas en el Anexo de esta Orden.

2. Corresponde a la Dirección General de Participación e Información Ambiental la estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental, así como la producción y difusión de estadísticas e informaciones técnicas oficiales medioambientales y la colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades universitarias y científicas para la promoción de la investigación.

Para el impulso de los trabajos vinculados con el desarrollo del servicio público encomendado por la presente Orden, la Dirección General de Participación e Información Ambiental desarrollará con carácter general las siguientes funciones:

- a) La planificación y diseño de los objetivos, finalidades y estrategias a desarrollar para el correcto funcionamiento de la Red de Información Ambiental como servicio público de interés general.
- b) El control de la eficacia de las tareas y trabajos necesarios para la ejecución de los objetivos previstos en la encomienda.
- c) La coordinación con la estructura periférica de la Consejería de Medio Ambiente.
- d) La coordinación de la participación de la Consejería de Medio Ambiente en proyectos de cooperación internacional en los que participe la Red de Información Ambiental.
- e) Determinación de las prioridades de trabajo en función de las necesidades.
- f) La definición del entorno tecnológico y las normas y metodologías a seguir para el correcto funcionamiento de la Red en el contexto corporativo de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. El coste de los gastos en que incurra Egmasa con motivo de su participación en la prestación de los trabajos

encomendados será sufragado con cargo a las transferencias previstas en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación que anualmente se aprueben, con carácter finalista para los servicios encomendados, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El coste de los gastos previstos para el ejercicio presupuestario de 2007 será asumido con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2100.01.440.61.44F Transferencias de financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Importe aplicación: 268.827,30 €.

2100.03.740.61.44F Transferencias de financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Importe aplicación: 2.304.532 €.

3. La naturaleza, cuantía y proyección temporal de las inversiones y gastos deberá responder a las funciones establecidas en el apartado segundo.

Cuarto. 1. La coordinación entre Egmasa y la Dirección General responsable de la Red de Información Ambiental en el desarrollo de los trabajos encomendados en el punto primero se articulará a través de la Comisión Mixta de seguimiento.

2. La Comisión Mixta de seguimiento tendrá la siguiente composición:

- La persona titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, responsable de la Red de Información Ambiental.

- La persona responsable de la coordinación de dicha Dirección General.

- El/la funcionario/a titular del Servicio de Información y Evaluación Ambiental, encargado de la gestión técnica de la Red de Información Ambiental.

- El/la funcionario/a de la Dirección General de Participación e Información Ambiental titular del Servicio de Informática.

- El/la Consejero/a Delegado/a de Egmasa.

- El responsable de la Línea de Sistemas de Información y Procesos de Egmasa

- El/la Responsable Técnico de la encomienda por parte de Egmasa.

3. La Comisión Mixta de seguimiento estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental responsable de la Red de Información Ambiental de Andalucía quien designará un/a funcionario/a de la Dirección General para el desempeño de las funciones de secretaría.

4. La Comisión Mixta de seguimiento se reunirá al menos cuatro veces al año, sin perjuicio de cuantas otras reuniones se consideren necesarias, pudiendo asistir a las mismas, con voz pero sin voto, aquellas personas cuyo asesoramiento se considere por parte de la Presidencia.

5. Son funciones de la Comisión Mixta de seguimiento:

a) La aprobación de la planificación y seguimiento de los medios humanos y materiales dispuestos por Egmasa para la prestación de los trabajos encomendados y que se concretarán en los presupuestos que anualmente se aprueben, con carácter finalista, en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La aprobación de los protocolos de funcionamiento de las diferentes áreas de actividad y trabajos a desarrollar, así como de sus posibles modificaciones.

c) La prestación de conformidad a todos los gastos producidos, sin perjuicio de las competencias de intervención de la Junta de Andalucía.

d) La definición de las características técnicas y operativas de los medios técnicos objeto de la encomienda.

e) Definir y aprobar los medios auxiliares que se consideren necesarios aportar por parte de la Empresa Pública para el desarrollo y consolidación de los trabajos encomendados.

f) El establecimiento de criterios sobre perfiles profesionales, en particular, sobre los conocimientos y las capacidades funcionales de los distintos grupos y niveles que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios encomendados.

g) La aprobación de un informe de evaluación sobre la idoneidad del trabajo desarrollado, que deberá incluir los productos e indicadores referidos a la actividad desarrollada en el contexto de esta encomienda.

h) El conocimiento de cualquier otro aspecto que afecte a los trabajos definidos en la encomienda así como los no previstos por ésta y que sean propuestos para su inclusión en fases posteriores.

Quinto. 1. Egmasa designará un responsable técnico de la encomienda para el correcto funcionamiento del conjunto de medios humanos, materiales y organizativos aportados por dicha empresa, su adecuación a los niveles de eficacia, rendimiento y calidad que se determinen y de su coordinación e interlocución con los responsables de la gestión técnica de la Red de Información en la Consejería de Medio Ambiente y de la Información en Egmasa.

2. En particular le corresponde:

a) Dirección, coordinación y seguimiento de los medios materiales, humanos y organizativos que Egmasa debe adscribir para el desarrollo de los servicios encomendados por esta Orden.

b) Velar por el cumplimiento de las líneas directrices aprobadas por la Comisión Mixta de seguimiento en cuanto a los objetivos a alcanzar y las prioridades a aplicar en el desarrollo de los servicios encomendados.

c) Elaboración del borrador del Informe de Evaluación Anual que Egmasa debe presentar para su aprobación por la Comisión Mixta de seguimiento.

Sexto. La naturaleza de los trabajos que se encomiendan por la presente Orden hace que sea necesario fijar un plazo de vigencia cuatrienal, acorde con la periodicidad prevista en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente para la elaboración de los informes sobre el estado del medio ambiente en la Comunidad Autónoma, así como los requerimientos definidos en la Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010, revisándose anualmente los trabajos encomendados en función del presupuesto definido en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación que se apruebe en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

FUNCIONES Y TRABAJOS A ASUMIR EN LA ENCOMIENDA POR LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA GESTIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, EN ADELANTE REDIAM

El funcionamiento y desarrollo de la Red de Información Ambiental se ajustará a las programaciones de trabajos aprobadas por el órgano de coordinación establecido en el apartado cuarto de esta Orden, sin perjuicio de aquellos otros que siendo necesarios para la correcta ejecución del trabajo, no pudieran haber sido planificados. Para ello será necesario ob-

servar una serie de normas y establecer una estructura que dé lugar a una infraestructura de datos espaciales, informes y estadísticas sobre medio ambiente, así como desarrollar un mecanismo de gestión de la información con los soportes físicos y lógicos más apropiados al carácter de la información ambiental territorializada. Ello debe permitir que, de forma operativa, se realicen procesos de producción de información que realimenten un repositorio común de información y faciliten los procesos de consulta y difusión, tanto dentro de la propia Consejería de Medio Ambiente como en el ámbito de la empresa Egmasa. Así mismo, se generarán mecanismos que permitan un soporte en el desarrollo, mantenimiento, explotación y difusión de los proyectos que ya están integrados en la Red y que son gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, y de los propios instrumentos de la Red, contemplando todo el espectro de potenciales usuarios de la información ambiental.

A este respecto será preciso considerar en el desarrollo de los trabajos de esta encomienda aspectos relacionados con la normalización y estructuración de información de la Red, aspectos relacionados con las principales tecnologías que facilitarán la generación y análisis de la información de la Red, siendo éstas la teledetección, los Sistemas de Información Geográfica y las Bases de Datos Relacionales; aspectos vinculados con las relaciones de la Red en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente y de la Empresa Pública, aspectos relacionados con el soporte a la producción de información y al desarrollo y mantenimiento de proyectos de información específicos, actualmente en funcionamiento, o que se pongan en marcha a través de esta encomienda; aspectos relacionados con la consulta y el acceso público a la información ambiental disponible; y aspectos relacionados con la difusión de la información y la cooperación en el ámbito de estas tecnologías de generación y análisis de información ambiental.

1. En relación a los aspectos de normalización, estructuración y administración de la REDIAM.

Para el funcionamiento de la Red en la Consejería de Medio Ambiente se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos de carácter horizontal, los cuales coincidirán con proyectos específicos orientados a la propia Red:

- La coordinación entre los sistemas, aplicaciones e instrumentos de acceso a la información ambiental disponibles en Egmasa y la Consejería de Medio Ambiente.

- La administración y estructuración del repositorio común de información ambiental.

- La normalización y evaluación de la infraestructura de datos espaciales en medio ambiente.

- La normalización de procedimientos de modelización y análisis ambientales y el soporte para la generación de modelos de datos georreferenciados.

2. En relación a los aspectos de las principales tecnologías que intervendrán en la producción, estructuración y análisis de la información.

La REDIAM ha incorporado, como núcleo central tecnológico y de información al Sistema de información ambiental de Andalucía (Sinamba), el cual se apoya en tres pilares tecnológicos básicos con los que se deberá de acometer, prioritariamente, la generación, estructuración y análisis de la información del repositorio común a gestionar. Se deberán abordar, en este sentido, proyectos relacionados con:

- El uso de la tecnología de SIG para el tratamiento de la información y el desarrollo de modelos de evaluación ambiental.

- El uso de la Teledetección para el desarrollo de procedimientos operativos y de investigación aplicados a medio ambiente a través de sensores remotos.

- El uso de la tecnología de las Bases de Datos Relacionales y/o geoespaciales para el desarrollo de procesos auto-

matizados de evaluación ambiental, obtención y gestión de estadísticas ambientales.

3. En relación con las tareas de producción de información ambiental.

En el desarrollo de la presente encomienda serán acometidos, como mínimo e inicialmente, los siguientes proyectos:

- La coordinación y desarrollo de controles de calidad de las bases cartográficas de referencia generadas o asumidas por la Red de Información Ambiental y el programa de producción de ortofotos.

- La revisión y mantenimiento de los límites oficiales de temáticas ambientales en las bases de referencia territorial de la REDIAM.

- El desarrollo de procesos automatizados de obtención y gestión de estadísticas ambientales.

- El desarrollo de indicadores de seguimiento del estado de los recursos naturales a partir de procedimientos de teledetección.

- El desarrollo de los procesos de control de calidad y producción de imágenes de satélite.

- El soporte y mantenimiento del Subsistema Clima en su vertiente de administración y control de contenidos sobre meteorología y climatología ambiental.

- El desarrollo y mantenimiento del Subsistema de información de Aguas.

- El desarrollo y mantenimiento del Subsistema de información ambiental Urbano.

- El desarrollo y mantenimiento del Subsistema de información ambiental sobre el Litoral y el Medio Marino.

- El desarrollo y mantenimiento del Subsistema de información sobre Biodiversidad.

- El desarrollo y mantenimiento de proyectos relacionados con los usos y cubiertas vegetales del suelo y la gestión de la información sobre vegetación.

- El desarrollo y mantenimiento de la producción de estadísticas ambientales.

- El desarrollo y mantenimiento de trabajos vinculados con la producción de indicadores ambientales.

4. Tareas de difusión de la información ambiental y cooperación internacional.

A través de esta encomienda se deberá atender a los planteamientos de las diferentes normas relacionadas con la difusión de la información ambiental y la atención a los usuarios (fundamentalmente los derivados de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente). Para ello será necesario realizar los siguientes trabajos:

- La difusión telemática de la información ambiental integrada en el repositorio común de información y el control de calidad de los contenidos de información de la web de la Consejería de Medio Ambiente.

- Dar soporte a las tareas de coordinación para la elaboración de los Informes Anuales de Medio Ambiente.

- Dar soporte a la producción de instrumentos de divulgación sobre información ambiental y a la comercialización de productos de la REDIAM.

- Dar soporte y asesoramiento en materia de Cooperación Internacional en proyectos relacionados con la REDIAM.

- Dar soporte a la difusión de la información y a la atención de peticiones de usuarios de información ambiental.

El conjunto de tareas y trabajos que figuran en este Anexo deberán estar soportadas por una estructura organizativa ad hoc y será desarrollada por personal especializado en cada una de las materias señaladas.

Para la puesta en funcionamiento de esta encomienda, Egmasa deberá presentar una propuesta pormenorizada de estructura organizativa, de las cualificaciones y dedicación de los expertos que cubrirán cada uno de los trabajos a abordar, así como de los protocolos de trabajo anuales para cada una de las tareas encomendadas, la cual habrá de ser consensuada con los gestores técnicos de la Red de Información Ambiental en la Consejería de Medio Ambiente y, posteriormente, aprobada por la Comisión Mixta de seguimiento. Asimismo, deberá presentar, para su aprobación por la Comisión Mixta, una propuesta de programa anual de nuevas actuaciones a acometer, junto con sus protocolos, valorados. Estos protoco-

los incluirán el conjunto de productos e indicadores que permitirán el seguimiento de todos los trabajos a realizar.

La Comisión Mixta deberá aprobar, por mayoría simple, con el voto de calidad de su presidencia en caso de empate, tanto la estructura de organización como las cualificaciones, las nuevas propuestas de actuación y los protocolos de trabajo propuestos por Egmasa.

Sevilla, 12 de junio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 12 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 887/2006.

NIG: 1808742C20050017391.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 887/2006.
 Asunto: 916/2006.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 990/2005.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada.
 Negociado: A.
 Apelante: María Dolores Santiago Melguizo.
 Procuradora: Elena Peralta Ruiz.
 Abogada: Nadia Cid Bullejos.
 Apelados: Fermina Jiménez Villena y Winterthur Seguros Generales, S.A.
 Procuradora: María del Mar Torre-Marín Martínez.
 Abogado: Fernando Navarro Reyes.

E D I C T O

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 887/06, dimanante de los autos de juicio ordinario núm. 990/05, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, a instancia de Fermina Jiménez Villena y Winterthur Seguros contra Manuel Alcarz Lobato y María Dolores Santiago Melguizo, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 218

Ilmos. Sres.
 Presidente.
 Don Antonio Mascaró Lazcano.
 Magistrados.
 Don José Maldonado Martínez.
 Don Eduardo Luis Martínez López

En la Ciudad de Granada, a dieciocho de mayo de dos mil siete.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo núm. 887/06– los autos de ordinario núm. 990/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, seguidos en virtud de demanda de Fermina Jiménez Villena y Winterthur Seguros Generales, S.A., contra don Manuel Alcaraz Lobato y María Dolores Alcaraz Lobato.

F A L L O

Se confirma la sentencia condenando a la apelante al pago de las costas del recurso.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Manuel Alcarz Lobato, expido el presente que firmo en Granada, a doce de junio de dos mil siete.- El Presidente, el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1133/2006. (PD. 2953/2007).

NIG: 2906742C20060026731.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1133/2006. Negociado: 3T.
 De: Artigraf Málaga.
 Procurador: Sr. Javier Bueno Guezala.
 Letrado: Sr. José Antonio Jiménez Trascastro.
 Contra: Tripholio Producciones.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1133/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Artigraf Málaga, S.L., contra Tripholio Producciones, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 16/07

En Málaga, a 26 de enero de 2007.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1133/06, a instancia de la entidad Artigraf Málaga, S.L., representada por el Procurador Sr. Bueno Guezala y asistida del Letrado Sr. Jiménez Trascastro, contra la entidad Tripholio Producciones, S.L.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la entidad Tripholio Producciones, S.L., a que abone a Artigraf Málaga, S.L., la cantidad de 11.431,91 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Respecto a las costas, procede que cada parte abone las causadas a su instancia.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tripholio Producciones, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de junio de dos mil siete. El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la calle Juan de Mata Carriazo, UA-SB-6 San Bernardo, Parcela A, de Sevilla».

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3105CT.06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la calle Juan de Mata Carriazo, UA-SB-6 San Bernardo, Parcela A, de Sevilla.»
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 221, de 15 de noviembre de 2006, BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2006 y DOUE 2006/S 208 – 221950, de 31 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.252.112,72 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de junio de 2007.
 - b) Contratista: «SV60 Estudio Técnico de Arquitectura y Urbanismo, S.L.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.024.464,83 € (IVA incluido).

Sevilla, 26 de junio de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 461/07.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio de los trabajos necesarios para el desarrollo de mecanismos de control financiero de la nómina y fiscalización a posteriori dentro del marco general del sistema de información de gestión integrada de los recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintisiete mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (127.763,35 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de junio de 2007.

Contratista: Sadiel, S.A.

Importe: Ciento doce mil cuatrocientos treinta y un euros con setenta y cinco céntimos (112.431,75 €).

Sevilla, 5 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 462/07.
2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio para la construcción de mecanismos de apoyo a la gestión presupuestaria en el subsistema de gestión económica de los gastos de personal en el ámbito del Sistema de Información de Gestión Integrada de los Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS)»
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cuatro mil setecientos noventa y ocho euros con veintisiete céntimos (94.798,27 €)
5. Adjudicación.

Fecha: 13 de junio de 2007.

Contratista: Sadiel, S.A.

Importe: Ochenta y tres mil cuatrocientos veintidós euros con cuarenta y ocho céntimos (83.422,48 €).

Sevilla, 5 de julio de 2007.- La Secretaría General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 Número de expediente: 660/07.
 2. Objeto del contrato.
 Tipo de contrato: Servicio.
 Objeto: «Servicio de Información Administración General a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía».
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta mil euros (230.000,00 €).
 5. Adjudicación.
 Fecha: 2 de julio de 2007.
 Contratista: Serviform.
 Importe: Doscientos treinta mil euros (230.000,00 €).

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 Número de expediente: 444/07.
 2. Objeto del contrato.
 Tipo de contrato: Servicio.
 Objeto: «Servicio de Organización y Desarrollo de Eventos de Difusión de la Administración Electrónica y Expedición de Certificados Digitales.»
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
 5. Adjudicación.
 Fecha: 14 de junio de 2007.
 Contratista: Mcapital Consultores.
 Importe: Cientos dieciocho mil seiscientos treinta euros (118.630 €).

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 Número de expediente: 2/07.
 2. Objeto del contrato.
 Tipo de contrato: Servicio.
 Objeto: «Grabación autobaremo».
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta mil euros (130.000,00 €).
 5. Adjudicación.
 Fecha: 18 de junio de 2007.
 Contratista: Serviform.
 Importe: Ciento treinta mil (130.000 €).

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 10/07). (PD. 2965/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: Sec.10/07.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio para el transporte del personal del centro a las instalaciones del Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Granada).
 b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Granada).
 c) Plazo de ejecución: Dos años a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 d) División por lotes y número: No.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros).
 5. Garantía provisional: Ochocientos cuarenta euros (840,00 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 955 032 350.
 e) Telefax: 955 032 365.
 f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en forma indicada en el Anexo VII del PCAP.
 b) Clasificación: No se exige.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de agosto de 2007. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 24 de agosto de 2007.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio de Seguridad de la Delegación Provincial de Salud y la Unidad Médica de Valoración e Incapacidades de Huelva.

Esta Delegación Provincial de Salud, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Consejería de Salud.

1.2. Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Salud de Huelva.

1.3. Número del expediente: SG. 02/2007.

2 Objeto del contrato.

2.1. Tipo de contrato: Servicio.

2.2. Descripción del objeto: «Servicio de Seguridad de la Delegación Provincial de Salud y la Unidad Médica de Valoración e Incapacidades de Huelva».

2.3. Boletín y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 11 de mayo de 2007.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Trámite: Ordinario.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma de adjudicación: Concurso.

3.4 Carácter: Plurianual.

4 Presupuesto base de licitación: 130.000 €.

5. Adjudicación.

5.1. Fecha 5.7.07

5.2. Contratista: «Securitas Seguridad de España S.A.»

5.3. Nacionalidad: Española.

5.4. Importe de la adjudicación 108.500 €.

Huelva, 5 de julio de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 2958/2007).

1. Entidad adjudicadora (Órgano de Contratación).

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, núm. 14. Sevilla, 41006.

Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVC-420/07-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acción de comunicación para la conmemoración del Día Internacional de las Personas Mayores. División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 1 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y seis mil euros (76.000,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Mil quinientos veinte euros (1.520,00 €).

b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.º Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Quinto día natural contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos. Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 17 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal sita en API-DE-1 (Aeropuerto). (PP. 2002/2007).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de abril de 2007 adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 76/06 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.

b) Descripción del objeto: Adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela municipal de uso terciario estación de servicios y unidades de suministros de carburantes, sita en API-DE-1 (Aeropuerto).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 29, de 8 de febrero de 2007, y BOP núm. 39, de 16 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Sistema de adjudicación: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Veintiún mil seiscientos treinta y seis euros (21.636 euros) anual más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2007.

b) Contratista: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento veintisiete mil seiscientos euros (127.600 euros) anual más IVA.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 18 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compra-venta de la Unidad Edificatoria 1 del Conjunto Inmobiliario de la parcela D del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 Oeste del PERI-SU-7 (Su Eminencia). (PP. 1951/2007).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de abril de 2007, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 72/06 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la Unidad Edificatoria 1 del Conjunto Inmobiliario de la parcela D del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 Oeste del Peri-SU-7 (Su Eminencia), con destino a la construcción de viviendas protegidas de iniciativa municipal en venta.

c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 12 de 16 de enero de 2007 y BOJA núm. 6 de 9 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (643.854,48 euros) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2007.

b) Contratista: Jaraiz Servicios Inmobiliarios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Un millón quinientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho euros con veintinueve céntimos (1.573.178,21 euros) más IVA.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, al concurso convocado para la licitación de las obras de Remodelación de la Intersección de las Avenidas Kansas City y El Greco. (PP. 1952/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 51/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Remodelación de la intersección de las Avenidas de Kansas City y El Greco.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 316.021,22 euros.

5. Garantía. Provisional: 6.320,42 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 10 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal. (PP. 2138/2007).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de abril de 2007, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de la Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo.

c) Número de expediente: 96/06 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.

b) Descripción del objeto: Adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela municipal S.I.P.S. EQ-M, Manzana M, de la UA-AE-1 (Alcosa I), con destino a la implantación de Centros de Culto por iglesias, confesiones y comunidades religiosas.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 23, de 31 de enero de 2007, y BOP núm. 31, de 7 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Sistema de adjudicación: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Dos mil ciento once euros con once céntimos (2.111,11 euros) anual más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de abril de 2007.

b) Contratista: Unión de Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día de España.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Tres mil euros (3.000 euros) anual más IVA.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para adjudicar definitivamente el concurso público convocado para la enajenación de las parcelas municipales sitas entre las calles Virgen de las Aguas, Virgen Mediadora y calle sin nombre (Barriada Torreblanca), con destino a la construcción de Viviendas a Precio Tasado. (PP. 2240/2007).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2007, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 107/06 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.

b) Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas municipales sitas entre las calles Virgen de las Aguas, Virgen Mediadora y calle sin nombre (Barriada Torreblanca), con destino a la construcción de Viviendas a Precio Tasado.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 39, de 16 de febrero de 2007, y BOJA núm. 36, de 19 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Un millón ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (1.197.838,59 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de mayo de 2007.

- b) Contratista: Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Un millón novecientos setenta y un mil trescientos cincuenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (1.971.361,79 euros) más IVA.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 17 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal. (PP. 2242/2007).

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de abril de 2007, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de la Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 97/06 PAT.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.
 - b) Descripción del objeto: Adjudicación de un derecho de superficie sobre la parcela municipal SIPS del PERI-PM-201 (Cross-San Jerónimo), con destino a la implantación de Centros de Culto por iglesias, confesiones y comunidades religiosas.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 23, de 31 de enero de 2007, y BOP núm. 31, de 7 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Sistema de adjudicación: Concurso público.
4. Tipo de licitación: Novecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (964,81 euros) anual más IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de abril de 2007.
 - b) Contratista: Iglesia Cristiana Evangélica Manantial de Vida.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Cuatro mil quinientos un euros (4.501 euros) anual más IVA.

Sevilla, 17 de mayo de 2007.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 1900/2007).

Núm de expediente: 234/06. Tipo de contrato: Asistencia. Descripción del objeto: Redacción de Anteproyectos para la Reurbanización del sistema viario principal de Sevilla de acuerdo con los criterios de movilidad sostenible del nuevo Plan General, desde los aspectos del diseño funcional, paisajístico y ambiental, Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19 de enero de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto de base de licitación: 150.000 €. Fecha de adjudicación: 8 de mayo de 2007. Contratista: Contorno, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 135.000 €.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería», El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P. 9/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de guantes con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 499.677,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.4.2007.
 - b) Contratista: Cardiomedical del Mediterráneo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 129.054,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 25 de junio de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P. 12/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de laparoscopia y suturas mecánicas con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.786.666,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.3.2007.

b) Contratista: Suministro Médicos Sanitarios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 300.470,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: Sí. Véase informe técnico.

El Ejido, 26 de junio de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 12/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de Laparoscopia y Suturas Mecánicas con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.786.666,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.3.2007.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 1.645.983,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: Sí. Véase informe técnico.

El Ejido, 27 de junio de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia adjudicación definitiva del lote 1 del expediente 1007/07.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Progreso y Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de compras.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma y adecuación de animalario en planta sótano para animalario I&D en el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa. (Expte. 1007/07).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 61, de 27 de marzo de 2007.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Presupuesto base de licitación. Importe total euros, IVA incluido: Lote 1: Proyecto, dirección, Seguridad y Salud, Licencias y Colegio (79.729,99 euros).

Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2007.

b) Adjudicatario. Lote 1: Proyecto, dirección, Seguridad y Salud, Licencias y Colegio: Calvo Barranco, Eusebio. Importe de adjudicación: 73.112,40 euros, IVA incluido.

Sevilla, 27 de junio de 2007.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso para la contratación del arrendamiento de un local comercial en la ciudad de Málaga, para la ubicación de una tienda institucional de productos culturales. (PD. 2961/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Comercialización de Productos y Servicios.

c) Número de expediente: AJ/40/07.

2. Objeto del concurso.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local en Málaga, para la ubicación de una tienda institucional, que tendrá como fin la promoción de productos y producciones culturales.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: Un año, a contar desde la formalización del contrato, prorrogable hasta un máximo de cinco años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 85.500,00 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2, 41003, Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del arrendador.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (ver Pliegos).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00

horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o en inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. Se declara inhábil el mes de agosto a todos los efectos de cómputo de plazos.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2, 41003, Sevilla.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: 41003, Sevilla.

d) Fecha: El tercer día natural posterior al indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o en inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver bases del concurso.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso (Expte. 2007/3562). (PD. 2954/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3562. Expediente de contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de las obras de edificación de 60 VP en Olula del Río, 20 VP en Oria y 222 VP en Huércal Overa-Almería.

b) Lugar de ejecución: Olula del Río, Oria y Huércal Overa (Almería).

c) Plazo de ejecución: Sin garantía.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta euros con sesenta céntimos (266.260,60 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.325,21 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas, el día 3 de septiembre de 2007.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 9 de julio de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso. (Expte. 2007/2895). (PD. 2955/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/2895. Expediente de contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de las obras de edificación de 20 VP en Dalías y 60 VP en Pechina-Almería.

b) Lugar de ejecución: Dalías y Pechina (Almería).

c) Plazo de ejecución: Sin garantía.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (74.434,88 euros), IVA incluido.

5. Garantías, Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.488,70 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,30 horas el día 3 de septiembre de 2007.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 9 de julio de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso (Expte. 2007/2944). (PD. 2956/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/2944. Expediente de contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de las obras de edificación de 24 VP en Tabernas y 14 VP en Benahadux-Almería.

b) Lugar de ejecución: Tabernas y Benahadux (Almería).

c) Plazo de ejecución: Sin garantía.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y ocho mil novecientos dos euros con noventa y dos céntimos (38.902,92 euros), IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 778,06 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 11,00 horas, el día 3 de septiembre de 2007.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 9 de julio de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso (Expte. 2007/2946). (PD. 2957/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/2946. Expediente de contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de las obras de edificación de 12 VP en Armuña de Almanzora, 14 VP en Macael y 14 VP en Los Menas-H. Overa-Almería.

b) Lugar de ejecución: Armuña de Almanzora, Macael y Huércal Overa (Almería).

c) Plazo de ejecución: Sin garantía.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y tres mil ochenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (43.083,56 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 861,67 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 11,30 horas, el día 3 de septiembre de 2007.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 9 de julio de 2007.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 5 de julio de 2007, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de remodelación del paseo Virgen de Linarejos en Linares (Jaén). (PD. 2913/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-JA1065/OEJO. Obra de remodelación del paseo Virgen de Linarejos en Linares (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) semanas.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones tres mil setecientos sesenta y cinco euros con treinta y tres céntimos, IVA incluido (5.003.765,33).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 6, categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de septiembre de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Antonio Luis Olivo Cornejo.

NIF: 44.222.061-F.

Expediente: H-54/07-EP.

Fecha: 24 de mayo de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracciones: Art. 14.c) de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 3 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno Accidental, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Doña Mercedes Díaz Salgado.

NIF: 48.913.992-F.

Expediente: H-6/07-EP.

Fecha: 28 de mayo de 2007.

Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Infracciones: Una muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, una grave, art. 20.1 de la Ley 13/1999, y una leve, art. 21.6 de la Ley 13/1999.

Propuesta de sanción: 3.000 € (tres mil euros) por la infracción muy grave, 3.000 € (tres mil euros) y 3 meses de clausura del establecimiento por la infracción grave, y 150 € (ciento cincuenta euros) por la infracción leve.

Plazo de alegaciones: Quince días, a contar del día siguiente a la publicación de la presente, ante las oficinas de esta Delegación.

Huelva, 4 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno Accidental, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 25 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-195/2006-AN.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Don José David Franco Hueros.

Expediente: MA-195/2006-AN.

Infracción: Grave. Arts. 39.c) n) y 3.1.a) b), Ley 11/2003.

Sanción: 2.000,00 €.

Acto: Notificación de la Resolución de expediente sancionador.

Recurso: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 25 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 15 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 83, de 29 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales por el Instituto Andaluz de Administración Pública para la organización de acciones formativas. En cumplimiento de las previsiones contenidas en la misma, la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 2 de marzo de 2007 (BOJA núm. 49, de 9 de marzo) procedió a la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2007.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los expedientes incoados, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan:

- Subvención a la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras (FSAP-CC.OO.), por importe de 79.970,17 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B, y 28.490,00 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (FSP/UGT-A), por importe de 107.605,12 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B, y 38.641,54 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la organización sindical Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), por importe de 42.308,37 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B, y 15.165,11 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/las beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Interesada: Bazar El Zoco, S.L.
CIF/DNI: B-18.403.816.
Expediente: RJ4/139/2003.
Acto notificado: Inicio expediente de reintegro.
Materia: Subvención empleo.

Interesada: Roguzmen, S.L.
CIF/DNI: B-18.506.535.
Expediente: RJ4/401/2002.
Acto notificado: Resolución expediente reintegro.
Materia: Subvención empleo.

Interesada: Automóviles Tallón, S.L.
CIF/DNI: B-18.596.023.
Expediente: RJ4/353/2002.
Acto notificado: Resolución expediente reintegro.
Materia: Subvención empleo.

Granada, 28 de junio de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+D dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0

19	2007	STC	PREVENSOL 2006, S.L.L.	MARBELLA	4808
31	2007	STC	GLOBAL SUR CONSULTORES, S.L.L.	MÁLAGA	9616
33	2007	STC	NECESIDADES INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L.L.	ANTEQUERA	14424
34	2007	STC	ALUMETAL 2006, S.L.L.	ANTEQUERA	4808
37	2007	STC	MG AUTOS MILENIUM MOTOR, S.L.L.	MIJAS	14424
40	2007	STC	CONSTRUCCIONES V.A.M.A.R. 2007, S.L.L.	TOTALÁN	24040
42	2007	STC	MAS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.L.	MÁLAGA	9616
43	2007	STC	ARTE MIJAS, S.L.L.	MIJAS	4808
47	2007	STC	AGRO BAREAS, S.L.L.	CUEVAS DE SAN MARCOS	9616
52	2007	STC	FUENGISOL GESTIONES 2007, S. COOP. AND.	FUENGIROLA	19232
58	2007	STC	LA MONTANERA, S. COOP. AND.	MÁLAGA	9616
61	2007	STC	INTERCOMA, S. COOP. AND.	MÁLAGA	14424
62	2007	STC	EMEDIALAB, S.L.L.	MÁLAGA	9616

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tec-

nológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0

18	2007	CI	GRÚAS NAVARRO MÁLAGA, S.L.L.	ALHAURÍN DE LA TORRE	4808
20	2007	CI	CLÍNICA ROJAS SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.	ANTEQUERA	13823
25	2007	CI	ELECTRÓNICA FERNÁNDEZ 2006, S.L.	ARROYO DE LA MIEL	4808
31	2007	CI	DEPILINE CENTER MÁLAGA, S.L.	MÁLAGA	9616
32	2007	CI	BAJO TECHO COSTA DEL SOL, S.L.L.	MÁLAGA	9616
35	2007	CI	JORGE CABRERA JIMÉNEZ	RONDA	4808
36	2007	CI	GUADALHORCE GESTIONES FINANCIERAS, S.L.	PIZARRA	4808
42	2007	CI	CASABERMEJA SISTEMAS INFORMÁTICOS 2006, S.L.	CASABERMEJA	4808
58	2007	CI	GRUPO INMOVIAJE 06, S.L.	VVA. DE ALGAIDAS	4808
66	2007	CI	JUAN CARLOS VERA RIVEROS	COÍN	9616
67	2007	CI	COCINAS GORPEN, S.L.	MANILVA	4808

Málaga, 21 de junio de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 2 de julio de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Club Etiqueta Doñana 21». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 2.6.2007. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional empresas comprometidas con el desarrollo sostenible. Con fecha 21 de mayo de 2007 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 2 de junio de 2007.

Como firmantes del acta de constitución figuran las empresas: Alconeras, S.C.A., representada por don Nicholas Genalis; Ambulancias El Rocío, S.L., representada por don Domingo de Guzmán Blanco Cabrera; Ayuntamiento de Almonte, representado por doña María Bernabea Jimena Ramírez; Fundación Doñana 21, representada por doña Ana Arellano

López; La Jaca de Doñana, S.L., representada por don Mario Cervantes de Frías; Melfor, S.L., representada por doña María del Carmen Anguas Valladares; Proyectos y Estructuras del Sur, S.L., representada por doña Esther Cadenas Trastallino; S.A.T. núm. H-0023 Bionest, representada por doña Rocío Cabrera Valladolid; S.A.T. Sol Condado, núm. H-0024, representada por don José Manuel Romero Gómez; Talleres Mecánicos del Sur, S.A., representada por don Martín Calero Vázquez; y Talleres Toscano, S.L., representada por doña Rosario López Villarán.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Almonte el día 19 de julio de 2006.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 2 de julio de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales y Empresas privadas en materia de actuaciones integrales que fomenten el uso en las Playas, correspondientes a la convocatoria 2007, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, en su modalidad 3, Actuaciones Integrales que fomenten el uso en las Playas, a Entidades Locales y Empresas Privadas de Andalucía-, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales y Empresas Privadas beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 26 junio de 2007.- La Delegada, M.ª Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 22 de junio de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la pre-

sente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de junio de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Personal del Hospital Clínico «San Cecilio».

Núm. Expte.: 4921/76/2007.

Interesada: Doña Carmen Aznar Molina.

DNI: 24.221.371-W.

Último domicilio: Granada, 73, 18193, Monachil (Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente en concepto de Atención Continuada.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RR. HH. del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados

que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», sito en la Avda. Fuerzas Armadas, 2, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Subdirección Económico-Administrativa de RR.HH. del H.U. «Virgen de las Nieves».

Núm. Expte.: 27/07.

Interesado: Don Pablo Gálvez Jiménez.

DNI: 24.226.571-G.

Último domicilio: Cuesta del Pino, 65, casa 27, 18009, Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 207,05 €.

Núm. Expte.: 60/07.

Interesada: Doña Pilar Campos Almagro.

DNI: 640.034-J.

Último domicilio: Emperatriz Eugenia, Urb. AB-6 5 E, 18002, Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 133,97 €.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 409/2007, interpuesto por doña M.ª Trinidad Hernández Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 409/2007, interpuesto por doña M.ª Trinidad Hernández Hernández, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 409/2007, interpuesto por doña M.ª Trinidad Hernández Hernández contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada

del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 409/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña M.ª Trinidad Hernández Hernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de junio de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 363/2007, interpuesto por doña Juana González Carmona contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 363/2007, interpuesto por doña Juana González Carmona, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 363/2007, interpuesto por doña Juana González Carmona contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de enero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 363/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Juana González Carmona contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según

lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 22 de junio de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de Baja de Oficio en el Registro Sanitario de Alimentos, de la industria propiedad de Pineda Ojeda Rafael Francisco.

Estando en tramitación el procedimiento de Baja de Oficio en el Registro Sanitario de Alimentos de la industria Pineda Ojeda Rafael Francisco, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio, así como en el tablón del correspondiente Ayuntamiento, a la industria Pineda Ojeda Rafael Francisco, que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que el interesado puedan en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estime convenientes, indicándose que de no hacerlo se elevará propuesta de Baja de Oficio en el Registro Sanitario de Alimentos, ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la Baja en el Registro Sanitario de Alimentos y, por tanto, la consideración de industria clandestina.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.^a planta, Sevilla, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 2 de julio de 2007.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos de la menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte. 082/07. Que con fecha 30 de mayo de 2007 se ha dictado Régimen de Relaciones Familiares, respecto de la menor L.P.L., hija de José Antonio Pérez Tello y Eva M.^a Laraño Torres, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de junio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte. 80/07. Que con fecha 27 de junio de 2007 se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento residencial, respecto de la menor L.S.S., hija de Antonio Sáez Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 091/07. Que con fecha 5 de junio de 2007 se ha dictado Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto de la menor S.G.S., hija de Bienvenido Gómez Peláez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 3 julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 010-011/07. Que con fecha 13 de junio de 2007, se ha dictado resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto del/la/los menor/es: D.S.B. y E.S.B., hijos de M.^a Carmen Barrios Mora, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 3 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de la Resolución por edicto a doña Gabriela Bohórquez Morón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de mayo de 2007 a favor del menor S.B.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de revocación de desamparo a doña Araceli Valverde Cabello.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Araceli Valverde Cabello al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Revocación de Desamparo de fecha 28 de junio de 2007 de la menor M.V.V., expediente núm. 352-29-2005-0246, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia

(Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de junio de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de prórroga de acogimiento familiar simple a doña M.^a Carmen Benítez Ruiz.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Carmen Benítez Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de prórroga de acogimiento familiar simple de fecha 22 de marzo de 2007 del menor M.Q.B., expediente núm. 29/05/0234/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de junio de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Javier Planton Fernández y doña Olga Benítez Duarte.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Javier Planton Fernández y doña Olga Benítez Duarte al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de marzo de 2007, por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple referente al menor J.P.B., expediente núm. 352-2006-29-000995.

Málaga, 28 de junio de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Javier Planton Fernández y doña Olga Benítez Duarte.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Javier Planton Fernández y doña Olga Benítez Duarte al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de marzo de 2007, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple referente al menor N.P.B., expediente núm. 352-2006-29-000997.

Málaga, 28 de junio de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2); el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de prórroga de acogimiento familiar simple a doña M.^a Carmen Benítez Ruiz.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Carmen Benítez Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de prórroga de acogimiento familiar simple de fecha 22 de marzo de 2007 del menor A.B.R, expediente núm. 29/05/0277/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de junio de 2007.- La Delegad, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2); el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento del acogimiento familiar a don José Luis Roldán Martín, y doña Josefa Navas Guerrero.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de inicio del procedimiento del acogimiento familiar de fecha 14 de junio de 2007 de los menores A.R.N., I.M.R.N., J.L.R.N., N.N.R.N., expedientes núms. 352-2004-29001001/1000/999/998, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de junio de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de procedimiento núm. 353-2007-21-000056, del expediente de protección núm. 352-2005-21-0305.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la ampliación plazo del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000056, expediente núm. 352-2005-21-0305, relativo a la menor E.A.V., a los padres de la misma don Rafael Andivia Rosendo y doña M.^a Angeles Vázquez Vargas, por el que se acuerda:

Ampliación de plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2007-21-000056 relativo a la menor E.A.V, por otro período de tres meses.

Huelva, 27 de junio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2002-21-0055.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión

Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.6.2007, adoptada en el expediente núm. 352-2002-21-0055, de M.A.G.F., por lo que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2002-21-0055 a M.A.G.F. haber cumplido la misma la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2002-21-0055.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 6.6.2007, adoptada en el expediente núm. 352-2002-21-0055, a la abuela doña Consuelo Moreno Lozano de M.A.G.F., por lo que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2002-21-0055 a M.A.G.F. haber cumplido la misma la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 2 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para requerimiento de documentación a don Pedro Lucas Paredes y doña Amparo Guirao Díaz.

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAAPP y de PAC se notifica a don Pedro Lucas Paredes y doña Amparo Guirao Díaz, que disponen de un plazo de 10 días desde la publicación de este anuncio para personarse en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Protección sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, Almería, a fin de que aporten la documentación exigida en relación con el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para la adopción internacional, informándoles que en caso de no comparecer se producirá la caducidad del mismo y se archivará de conformidad con el art. 92 de la mencionada Ley.

Almería, 27 de junio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a doña María Amador Amador el cese del acogimiento familiar por mayoría de edad en el expediente que se cita.

Mediante Resolución de fecha 4.5.07, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha acordado el cese del acogimiento familiar del menor J.A.T., por haber alcanzado la mayoría de edad.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el cese del acogimiento familiar del menor y las prestaciones económicas a la familia acogedora la interesada doña María Amador Amador, requiriéndoles en el plazo de diez días hábiles, para que comparezcan ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución al objeto de prestar conformidad, en su caso.

Almería, 27 de junio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo (Granada) a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos de desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 80.3 y 91 la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen y que se relacionan en Anexo I.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 14 de junio de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANEXO I

Interesados ausentes:

Juan Reyes Muñoz, M.ª Teresa Crespo Monerri, Nicolás Jacobo Prados de la Rosa, Estrella Ruiz Blanes, Detelansa, Juan Manuel Salmerán Rueda, Guillermo Cercena, David Prados

Boloix, Lourdes Gutiérrez Sánchez, Josefina López Galdeano, Elena Iruela Ruiz, José Nicolás Sánchez Zapata, Rosario García Agustín, Nieves Navarro Gómez, Ana M.ª Bustos Flores.

Interesados desconocidos en el domicilio de notificación:
José Julián Díaz Cerezo, Herederos de María Capilla, Arrendamientos J.B., S.L., Atlas Residencial, S.A., Mónica Carole Istip, Casa del Avellano, S.L., Silvia Hernández Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo y se amplía el ámbito territorial del citado Paraje Natural.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de Recursos Naturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo y se amplía el ámbito territorial del citado Paraje Natural.

El procedimiento de elaboración del citado Plan debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo y se amplía el ámbito territorial del citado Paraje Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales: Edificio Winterthur, Avenida Manuel Siurot, 19 D, 3.ª planta, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada), así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, bloque sur, 29071, Málaga), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundheim, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41.071, Sevilla), en la Delegación Provincial de Granada o en la Delegación Provincial de Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente, a la Delegada Provincial de Granada o al Delegado Provincial de Málaga, respectivamente.

Sevilla, 22 de junio de 2007.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este y se amplía el ámbito territorial del citado Paraje Natural.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, sobre formulación de determinados Planes de Ordenación de Recursos Naturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este y se amplía el ámbito territorial del citado Paraje Natural.

El procedimiento de elaboración de los Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Brazo del Este y se amplía el ámbito territorial del citado Paraje Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales; Edificio Winterthur, Avenida Manuel Siurot, núm. 19 D, 41071, Sevilla), así como en la

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundheim, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla) o en la Delegación Provincial de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o a la Delegada Provincial, respectivamente.

Sevilla, 25 de junio de 2007.- La Directora General, M.^a Rosario Pintos Martín.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/310/G.C./EP.

Núm. Expte AL/2007/310/G.C./EP

Interesado: Francisco Javier Morales Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/310/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/310/G.C./EP.

Interesado: Francisco Javier Morales Ruiz.

CIF: 45590185E

Infracción: Grave según el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 23 de mayo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/318/G.C./EP.

Núm. Expte AL/2007/318/G.C./EP.

Interesado: Antonio Andrés Hernández Iglesias.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/318/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio

Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/318/G.C./EP

Interesado: Antonio Andrés Hernández Iglesias.

CIF: 27241033V.

Infracción: Grave según el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 28 de mayo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/128/G.C./INC.

Núm. Expte AL/2007/128/G.C./INC.

Interesado: Agrotomy S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/128/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/128/G.C./INC.

Interesado: Agrotomy S.L.

CIF: B-30370860.

Infracción: Leve según los arts. 64.4 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, prevención y lucha contra los incendios forestales en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día de la notificación.

Almería, 18 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias y Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: José Castellero Rey.
DNI: 30045187.
Expediente: CO/2006/433/AG.MA/VP.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesados: Hros. de don Ildelfonso Serrano Soldevilla.
DNI: 28388078Y.
Expediente: CO/2007/135/P.A/P.A.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 27 de junio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia forestal y vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Ángel Redondo Fernández.
DNI: 30772922-A.
Expediente: CO/2007/123/PA/FOR.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don Emilio José Extremera Rubio.
DNI: 45742893-X
Expediente: CO/2007/35/G.C/VP.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 27 de junio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Duarte Roldán.
DNI: 75668669A.

Expediente: CO/2006/297/AG.MA/ENP.
Infracciones. 1. Leve arts. 26.1.h), 27.1.a), de la Ley 2/89, de 18 de julio.
Fecha: 15 de marzo de 2007.
Sanción: Multa de 180 € y otras obligaciones no pecuniarias: Proceder a la inmediata retirada de los vehículos abandonados del lugar de la zona y a su entrega a un gestor autorizado para su tratamiento.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 27 de junio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Montoro Ríos.
DNI: 30828224J.
Expediente: CO/2006/447/G.C/RSU.
Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Córdoba, 27 de junio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña María Lady García Tamayo.
DNI: X68954468E.
Expediente: CO/2006/342/G.C/FOR.
Infracciones. 1. Grave, arts. 76.2, 86.b), Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).
Fecha: 14 de mayo de 2007.
Sanción: Sanción 601,02 € y otras obligaciones no pecuniarias: Permitir la regeneración natural, instando a la interesada a que solicite autorización administrativa por cualquier actuación que en el futuro se proponga realizar en la misma.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 27 de junio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Losada Campos.

DNI: 75913142D.

Expediente: CO/2007/201/G.C./VP.

Infracciones: 1. Grave art. 21.3.b) y 22.1.b) de la Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 13 de junio de 2007.

Sanción: 1. 601,02 € hasta 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 27 de junio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/647/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/647/G.C./INC.

Interesado: Don Diego Jesús Ortega Hernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/647/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de junio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 14 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/1199/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2006/1199/G.C./CAZ.

Interesado: Don Antonio Ramos Rosales (28724519A).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/1199/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de junio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2006/351/G.C./PES, HU/2007/228/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2006/351/G.C./PES, HU/2007/228/G.C./CAZ.

Interesados: Don Eduardo Gutiérrez Bernardino (28.424.886-Z), don Francisco Javier Romero Alanís (27.317.482-Z).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2006/351/G.C./PES, HU/2007/228/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de junio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 25 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/862/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2006/862/G.C./CAZ.

Interesado: Don Roberto Cansino Castilla (48933811-T).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/862/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de junio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 28 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/1095/G.C./VP.

Núm. Expte.: HU/2006/1095/G.C./VP.

Interesado: Don Florencio Pérez López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/1095/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de junio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/599/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/599/G.C./INC.

Interesado: Don Carlos Alberto Robles Blanco.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/599/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede

efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de junio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2007/451/G.C./INC, HU/2007/462/G.C./INC, HU/2007/472/G.C./INC.

Núms. Exptes.: HU/2007/451/G.C./INC, HU/2007/462/G.C./INC, HU/2007/472/G.C./INC.

Interesados: Doña Dolores Aguilera Martínez, doña Gloria Aguilera Martínez, don Juan Aguilera Campos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2007/451/G.C./INC, HU/2007/462/G.C./INC, HU/2007/472/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de junio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/499/G.C./PES, HU/2007/500/G.C./PES.

Núms. Exptes.: HU/2007/499/G.C./PES y HU/2007/500/G.C./PES.

Interesados: Don Fernando Alloza Domínguez y don Carlos Jesús Beas Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2007/499/G.C./PES y HU/2007/500/G.C./PESC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2853/2007).

Subasta núm.: S2007R2986001012.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 6.6.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 2 de octubre de 2007, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas

superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya

celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento.

En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA S2007R2986001012.

LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 290623003686E. Fecha de diligencia: 7.4.2006.

Tipo en primera licitación: 298.591,70 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 59.718,34 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Solar.

Localización: Ur. Nva. Andalucía, Sec. 4 Color, s/n, 29660, Marbella (Málaga).

Inscrita en el Registro número 3 de Marbella. Tomo: 1836. Libro: 810. Folio: 122. Finca: 61996. Inscripción: 1.

Descripción: Parcela de terreno procedente del Sector Cuatro de la Supermanzana F –El Colorado– de la Finca Nueva Andalucía, de este término municipal de Marbella, con una superficie según resulta del Registro después de las segregaciones practicadas al margen de la inscripción 1.ª de ocho mil ciento diecinueve metros con veintidós decímetros cuadrados.

Valoración: 298.591,70 euros.

Cargas: No constan cargas.

Sevilla, 3 de julio de 2007.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2852/2007).

Subasta núm.: S2007R2986001016.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 13.6.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 23 de octubre de 2007, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección

General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento.

En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses,

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA S2007R2986001016

LOTE 01

Núm. de diligencia: 290523009417R. Fecha de diligencia: 17.8.2005.
Tipo en primera licitación: 206.821,02 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 41.364,20 euros.
Tipo de derecho: pleno dominio

Bien número 1.
Tipo de bien: Local comercial.
Localización: C/ Luis Martín Santos, s/n, 7 bj 3, 29007, Málaga.
Inscrita en el Registro número 8 de Málaga. Tomo: 2326. Libro: 353. Folio: 70. Finca: 25429. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: Departamento número cuarenta y dos. Local comercial designado con el número tres, en planta baja, del portal o bloque número siete, sito en Málaga en la calle Stendhall. Tiene su frente o entrada por la calle Luis Martín Santos. Es diáfano. Comprende una extensión superficial construida de 107,75 metros cuadrados.

Valoración: 234.101,96 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 27.280,94 euros.

Carga núm. 1: Servidumbre de paso para personas y vehículos sobre la registral 6.526 de la que procede, como predio sirviente a favor de la registral 22.397, como predio dominante.

Carga núm. 2: Anotación preventiva de embargo letra E a favor del Ayuntamiento de Málaga. Consta escrito del Ayuntamiento en el que manifiesta que la carga ha sido amortizada en su totalidad.

Carga núm. 3: Anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza –Patronato de Recaudación Provincial de Málaga– por importe de 27.280,94 euros.

LOTE 02

Núm. de diligencia: 290523009417R. Fecha de diligencia: 17.8.2005.

Tipo en primera licitación: 82.966,99 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 16.593,39 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: C/ Luis Martín Santos, s/n, 7 bj 4, 29007, Málaga.

Inscrita en el Registro número 8 de Málaga. Tomo: 2326. Libro: 353. Folio: 73. Finca: 25431. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: Departamento número cuarenta y tres, local comercial, denominado reserva, designado con el número cuatro, en planta baja, del portal o bloque número siete, sito en Málaga, en la calle Stendhall. Tiene su entrada a través del vial interior común del conjunto. Es diáfano. Comprende una extensión superficial construida de 48,54 metros cuadrados.

Valoración: 110.247,93 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 27.280,94 euros.

Carga núm. 1: Servidumbre de paso para personas y vehículos sobre la registral 6.526 de la que procede, como predio sirviente a favor de la registral 22.397, como predio dominante.

Carga núm. 2: Anotación preventiva de embargo letra E a favor del Ayuntamiento de Málaga, consta escrito del Ayuntamiento en el que manifiesta que la carga ha sido amortizada en su totalidad.

Carga núm. 3: Anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza –Patronato de Recaudación Provincial de Málaga– por importe de 27.280,94 euros.

LOTE 03

Núm. de diligencia: 290523009417R. Fecha de diligencia: 17.8.2005.

Tipo en primera licitación: 677.042,62 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 135.408,52 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: C/ Luis Martín Santos, s/n, 8, bj 5, 29007, Málaga. Inscrita en el Registro número 8 de Málaga. Tomo: 2326. Libro: 353. Folio: 76. Finca: 25433. Inscripción: 3.

Descripción:

Urbana: Departamento número cuarenta y cuatro, local comercial designado con el número cinco, en planta baja, del portal o bloque número ocho, sito en Málaga, en la calle Stendhall. Tiene su frente o entrada por las calles Luis Martín Santos y Spengler. Consta de dos cuerpos –bajo y entresótano– comunicados entre sí por una escalera interior. El cuerpo en planta baja, diáfano, comprende una extensión superficial construida de 282,65 m² y el cuerpo en planta entresótano, diáfano, comprende una extensión superficial construida de 395 metros cuadrados.

Valoración: 704.323,56 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 27.280,94 euros.

Carga núm. 1: Servidumbre de paso para personas y vehículos sobre la registral 6.526 de la que procede, como predio sirviente a favor de la registral 22.397, como predio dominante.

Carga núm. 2: Anotación preventiva de embargo letra E a favor del Ayuntamiento de Málaga. Consta escrito del Ayuntamiento en el que manifiesta que la carga ha sido amortizada en su totalidad.

Carga núm. 3: Anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza –Patronato de Recaudación Provincial de Málaga– por importe de 27.280,94 euros.

Sevilla, 3 de julio de 2007.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Morón González, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/19 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública HU-0990 Finca 40.065 sita en calle Maestro José Soto, núm. 76, de Gibraleón (Huelva).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Morón González, cuyo último domicilio conocido estuvo en Gibraleón (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Morón González, DAD-HU-06/19 sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0990, finca 40.065, sita en C/ Maestro José Soto, núm. 76, de Gibraleón (Huelva) se ha dictado propuesta de resolución de 2.7.2007 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matricula: HU-0990.

Finca: 40.065.

Municipio (Provincia): Gibrleón (Huelva) .

Dirección vivienda: C/ Maestro José Soto, núm. 76.

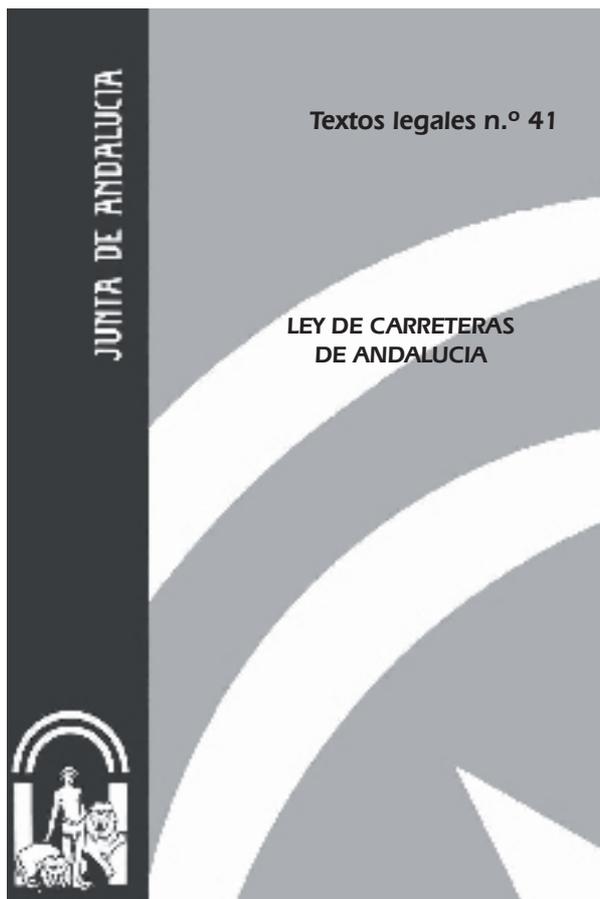
Apellidos y nombre del adjudicatario: Morón González, Francisco.

Sevilla, 3 de julio del 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63